DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 20 de Enero de 1909 — TOMO XIV —Núm. 981

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Intendencias Municipales

DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CREACIÓN

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 82 de la Constitución, y para la ejecución de la ley promulgada con fecha 18 de Diciembre último, creando las Intendencias Municipales,

DECRETA:

Artículo 1.° Los Intendentes tomarán posesión de sus cargos en acto público, al cual serán invitadas las autoridades superiores del respectivo Departamento.

Art. 2.° En la Capital la posesión del cargo será dada por el Ministro del Interior y en los demás Departamentos por el Jefe Político, á nombre y en representación del Poder Ejecutivo, dejándose constancia en actas que autorizarán los funcionarios correspondientes.

Art. 3.° De acuerdo con las instrucciones que oportunamente se comunicaron á los Presidentes de las Juntas en ejercicio del cargo de Intendentes, las cuentas de las referidas corporaciones quedarán cerradas en fecha 31 de Diciembre, efectuando los balances todas las Cajas y formando estados demostrativos con intervención de los funcionarios que determinan los reglamentos vigentes de contabilidad.

Art. 4.° Los libros de contabilidad, según lo dispuesto también por el Poder Ejecutivo, continuarán con cuentas nuevas, etc., desde la fecha indicada, sin más interrupción que la de la constancia dispuesta para establecer la situación de los rubros, fondos y demás.

Art. 5.° Los archivos y existencias de las Juntas y Direcciones quedarán en las oficinas y reparticiones en que se encontraban el 31 de Diciembre;—debiendo la Junta llevar desde esa fecha archivo separado con sus libros y documentos é incorporando á ella todos los libros de actas ó diarios de sesiones existentes, sin perjuicio de franquearlos á los Intendentes cada vez que se necesite consultarlos.

Art. 6.° Los Intendentes se instalarán en los locales en que funcionaban las Juntas, y actuarán con el personal existente, encargando de las Direcciones ó Secciones, con carácter provisional, á los empleados que consideren más adecuados, y conservando todos, fuera de estas atribuciones especiales, las que han tenido hasta ahora y los sueldos que les asigna la Ley de Presupuesto.

Art. 7.° Los Intendentes cuidarán de que las Juntas tengan en sus locales la comodidad necesaria para celebrar sus sesiones y conservar sus libros y documentos con la mayor independencia y decoro, y las proveerán de cuanto puedan necesitar para su funcionamiento.

Art. 8.° Los Secretarios de las Juntas de los Departamentos (con excepción de Salto, Florida y Soriano) que ejercen, de acuerdo con la designación que les da el Presupuesto vigente, las tareas de tesoreros, continuarán desempeñando éstas que vienen á tener carácter más importante y preferente en el nuevo regimen; y las Juntas respectivas podrán designar Secretarios, en condición provisional, proponiendo al Poder Ejecutivo, con arreglo á las prescripciones vigentes sobre contabilidad municipal, la asignación oportuna á fin de que se autorice el pago como gasto y hasta tanto se regularicen por ley las distintas situaciones.

Art. 9.° Los Intendentes en ejercicio de las facultades que les confiere la ley de su creación, en cuanto á superintendencia de oficina, servicio y obras, etc., procederán directamente ó por intermedio de los jefes de secciones ó servicios.

Art. 10. Los Jefes podrán disponer el trámite de todos los asuntos de su respectiva competencia, conforme á las instrucciones que reciban del Intendente, y á lo que establecen las leyes y ordenanzas, y someterán á la decisión de aquél los proyectos de resolución acompañados de una relación sintética, destinada á la publicidad.

Art. 11. Esos mismos Jefes se dirigirán al Intendente por escrito ó verbalmente, según el caso, cuando deban solicitar órdenes de pago ó de otra clase, verter fondos recaudados, proponer medidas de carácter particular ó general, comunicar asuntos ó informes relativos á sus servicios, secciones, etc.

Art. 12. Como regla general de interpretación de las facultades ejecutivas del Intendente, se tendrá en cuenta que éste ejerce todas las funciones que antes de la creación del cargo ejercían los Presidentes de las Juntas y los Directores para aplicar las ordenanzas y reglamentos y disposiciones generales á los casos concretos; quedando reservado á las Juntas la consideración de todo lo que importe nueva organización de servicios, modificación de las ordenanzas ó reglamentos generales, sanción de nuevas ordenanzas, concesión de permisos no previstos en las ordenanzas ó disposiciones vigentes, contratos de ejecución de obras no resueltas ni previstas, y ampliaciones ó modificaciones de los planos ó presupuestos por ellas fijados, etc.

Art. 13. El Intendente sólo podrá vetar según lo dispuesto en el inciso 3.° de la ley, las resoluciones de la Junta que revistan el carácter de ordenanzas.

De las demás resoluciones de cualquier naturaleza que sean, como las que respectivamente puedan afectar á las facultades del Intendente ó la Junta, podrá apelarse ante el Poder Ejecutivo.

Art. 14. De acuerdo con las prescripciones de los artículos 41 y 42 de la Ley Orgánica, las Juntas sólo podrán recurrir á los Tribunales en el caso de que sean lesionadas por la resolución del Poder Ejecutivo, en su interés pecuniario como personas jurídicas.

Art. 15. Mientras los Presidentes en ejercicio de las Juntas desempeñen las funciones de Intendentes, según lo previsto en el artículo 3.° de la ley, gozarán de la asignación de sueldo y gastos de representación y locomoción que corresponden al titular, con arreglo á las prescripciones del artículo 42 y siguientes del Decreto Orgánico de los Ministerios.

Art. 16. En el caso de ejercer las funciones de intendente, el Presidente de la Junta, será considerado en suspenso como miembro de ésta y lo reemplazará en la presidencia el Vicepresidente, y á falta de éste el miembro que sea designado al efecto por la Junta.

Artículo 17. Las Comisiones Auxiliares continuarán ejerciendo las facultades ejecutivas en las respectivas localidades mientras no se determine la ubicación de las Subintendencias y asuman el cargo los que deban desempeñarlas.

Artículo 18. Comuníquese, publíquese, etc.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

NOMBRAMIENTO DE INTENDENTES

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Enero 19 de 1909.

El Presidente de la República, en uso de la facultad que le confiere el artículo 2.° de la ley del 18 de Diciembre de 1908, y con el acuerdo de la Comisión Permanente,

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbranse Intendentes:
De Montevideo, al señor Daniel Muñoz.
De Canelones, al señor Eduardo Lenzi.
De Colonia, al señor Felipe Suárez.
De Salto, al doctor Marcelino T. Leal.
De Rivera, al señor Agustín Ortega.
De Soriano, al ingeniero don Manuel S. Milans.
De Artigas, al doctor José L. Barreto.
De Treinta y Tres, al doctor Federico Acosta y Lara.
De Maldonado, al señor Juan Gorlero.
De Florida, al doctor Ursino Barreiro.
De Durazno, al doctor Rufino Peluffo.
De Flores, al doctor Julio María Sánchez.
De Rocha, al señor Eliseo Marzol.
De Río Negro, al señor Julio L. Muñoz.
De Tacuarembó, al señor Julio A. Oliver.
De Minas, al señor José Lois.
De San José, al señor Ramón V. Sierra.
De Paysandú, al señor Manuel Pagola.
De Cerro Largo, al señor Bernardino Orique.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

Policía Sanitaria Terrestre

EMBALSAMAMIENTO DE CADÁVERES—HORNOS CREMATORIOS

Ministerio del Interior.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

Vistos los proyectos relacionados con las formalidades que deben llenarse para el embalsamamiento ó conservación de cadáveres y para el establecimiento de hornos crematorios en los cementerios, formulados por el Consejo Nacional de Higiene en cumplimiento de lo dispuesto por este Ministerio con fecha 27 de Julio de 1906, con el objeto de subsanar las deficiencias existentes en las disposiciones sobre inhumaciones y de mejorar los servicios que se relacionan con la higiene pública.

De acuerdo con las conclusiones á que arriba el Consejo en su informe fundando los proyectos de la referencia,

SE RESUELVE:

1.° Aprobar ambos proyectos.
2.° Que se comunique y publique.

WILLIMAN.
JOSÉ ESPALTER.

PROYECTOS APROBADOS

Condiciones que deben llenarse para el embalsamamiento ó conservación de cadáveres que deben transportarse dentro ó fuera de la República.

Artículo 1.° El embalsamamiento ó conservación de cadáveres podrá practicarse en los casos de fallecimiento por afecciones comunes ó contagiosas excepto las exóticas, la viruela, la escarlatina y la difteria.

Art. 2.° No podrá practicarse el embalsamamiento ó conservación de cadáveres sino después de transcurridas veinticuatro horas del fallecimiento.

Art. 3.° El embalsamamiento ó conservación de cadáveres deberá ser previamente autorizado por la autoridad sanitaria local.

Art. 4.° Para obtener la autorización mencionada anteriormente se requiere la presentación de los siguentes recaudos:

1.° El certificado de defunción del médico asistente, estableciendo que la muerte es el resultado de una causa natural.
2.° Una solicitud firmada por el deudo más cercano ó en su defecto por alguna otra persona suficientemente autorizada, y dirigida á la autoridad sanitaria local, dándose á la vez detalles del procedimiento y sustancias á emplearse, lugar, día y hora de su realización.

Art. 5.° La autoridad sanitaria local designará un funcionario médico ó en su defecto un médico juramentado para verificar la causa de la muerte y expedir el informe respectivo.

Art. 6.° A falta del certificado del médico asistente, el funcionario médico comisionado al efecto por la autoridad sanitaria local procederá á una investigación sumaria, consignando sus resultados en el informe.

Art. 7.° Si el funcionario médico, ó el médico comisionado al efecto, notara en el cadáver señales de envenenamiento ó de otro delito grave, ó simplemente conceptuara desconocida y sospechosa la causa de la muerte, el embalsamamiento ó conservación de un cadáver no podrá practicarse sino después de concedida autorización expresa del Juzgado correspondiente.

Art. 8.° Las autoridades sanitarias locales podrán exigir ampliaciones ó variaciones en los métodos de practicar el embalsamamiento ó conservación, siempre que no estén de acuerdo con las prácticas usuales. Estos trámites se llenarán sumariamente.

Art. 9.° Las operaciones de embalsamamiento ó conservación de cadáveres, sólo podrán efectuarse bajo la dirección de un médico, pudiendo aquéllas ser controladas con la debida intervención de la autoridad sanitaria local.

Art. 10. Los gastos ocasionados por la intervención del funcionario médico ó en su defecto por el médico juramentado serán abonados por los interesados.

Alfredo Vidal y Fuentes.
L. Crovetto.

Establecimientos de Hornos Crematorios de cadáveres, para usarlos en los casos que se solicite voluntariamente.

Artículo 1.° Los establecimientos arriba mencionados pueden ser propiedad del Estado, de Asociaciones ó de particulares. Deberán ser construidos en Cementerios.

Art. 2.° Ningún horno crematorio podrá construirse sin autorización concedida por la Junta Económico-Administrativa, oído previamente el Consejo Nacional de Higiene, y no podrá habilitarse sino después de practicado el ensayo correspondiente.

Art. 3.° Ningún cadáver podrá ser cremado, sino después de transcurridas veinticuatro horas del fallecimiento.

Art. 4.° Para practicar la cremación de cadáveres, se requiere en cada caso la autorización de la Junta Económico-Administrativa.

Art. 5.° Para obtener la autorización mencionada anteriormente se requiere la presentación de los siguientes recaudos:

1.° Una solicitud firmada por el deudo más cercano, ó, en su defecto, por alguna otra persona suficientemente autorizada para hacerse cargo de las exequias.
2.° Un certificado del médico asistente, afirmando que la muerte es el resultado de una causa natural.
3.° El informe de un funcionario médico ó, en su defecto, de un médico juramentado, encargado por la Junta para verificar la causa del fallecimiento.

La información á que se refiere este inciso, tendrá por objeto primordial, establecer la existencia, ó no, de rastros de acción criminal. En caso de existir signos de muerte violenta, y aún en los casos de simples dudas por parte del médico encargado de la inspección, este funcionario hará constar estos hechos ó sospechas en un informe que remitirá inmediatamente á la Junta que lo ha nombrado y ésta á su vez lo elevará al Juez competente. Durante el tiempo de estas diligencias el cadáver quedará en depósito en el Cementerio, á la espera de la resolución del Juez que intervendrá en el caso.

Art. 6.° En los casos de fallecimiento sin asistencia médica, la Junta elevará en vista la solicitud de cremación al Juez competente, para que resuelva ese pedido según la resultancia de la autopsia que ordenará practicar á un médico funcionario de la localidad ó en su defecto á un médico juramentado también local.

Art. 7.° En caso de que la cremación deba practicarse en un Departamento diferente de aquel en el cual se ha producido el fallecimiento, los recaudos establecidos en los artículos 5 y 6 serán llenados ante la Junta de la localidad donde se va á verificar la cremación.

Además deberán llenarse ante la Junta de la localidad donde se produjo la defunción todos los requisitos establecidos por las disposiciones vigentes para la traslación de cadáveres dentro del territorio de la República.

Art. 8.° En ningún caso podrá acordarse la autorización necesaria para practicar la cremación si el funcionario médico

ó juramentado certificaran que la muerte no es debida á una causa natural.

Art. 9.° Toda incineración debe ser practicada bajo la vigilancia de la Junta respectiva.

Art. 10. La recepción del cadáver y su incineración serán motivo de un acta especial que se labrará de acuerdo con instrucciones de la Junta.

Art. 11. El cadáver será introducido en el horno crematorio con todas las ropas y envolturas con que ha sido depositado en el féretro.

La incineración del féretro se hará conjuntamente con la del cuerpo que contiene: 1.° Cuando así lo pidan los interesados. 2.° Cuando se trate de muerte por enfermedad contagiosa. 3.° Cuando esté ya empezada la putrefacción del cadáver.

Art. 12. Las cenizas deberán ser guardadas en recipientes metálicos inoxidables, perfectamente soldadas sus junturas. El fondo de dicho recipiente tendrá un reborde hacia arriba de dos centímetros por lo menos. Cada urna sólo podrá contener las cenizas de un cadáver.

Art. 13. Las cenizas no podrán ser guardadas en depósito, ni aún á título de provisorio, sino en lugares de sepultura oficialmente establecidos ó en locales públicos especialmente autorizados en cada caso particular por la misma Junta.

Art. 14. Las cenizas no podrán ser trasladadas sino en virtud de permiso concedido al efecto por la Junta.

Art. 15. La incineración de restos se permitirá previo informe de funcionario médico después de transcurridos 5 años si el fallecimiento se produjo por enfermedad contagiosa y al año cuando hubiese sido por enfermedad común.

Art. 16. Tratándose de incineración de cadáveres de contagiosos se observarán las disposiciones comunes que rigen para las inhumaciones de esta clase.

Art. 17. Los gastos ocasionados por la intervención del funcionario médico ó en su defecto por el médico juramentado, serán abonados por los interesados según la tarifa que se establecerá.

Art. 18. Las Juntas Económico-Administrativas podrán ordenar la cremación de los cadáveres cuya inhumación sea de oficio siempre que no se haga oposición por parte de los deudos. En estos casos las Juntas conservarán á su costa las cenizas por el término de cinco años.

Art. 19. También podrán las Juntas Económico-Administrativas ordenar la cremación cuando graves razones de higiene pública así lo aconsejen. En los casos comprendidos en este artículo, además del certificado médico de defunción, cada cadáver deberá ser examinado por un médico de policía ó municipal quien establecerá en un informe si existen ó no, signos ó sospechas de causa criminal.

Alfredo Vidal y Fuentes.
L. Crovetto.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

DOCUMENTOS SOBRE UNA DENUNCIA CONTRA EL SERVICIO POSTAL DE MONTEVIDEO

Montevideo, 4 de Enero de 1909.

Señor Inspector Departamental, don Isidoro De María:

Señor: En un diario de la fecha se registra la siguiente denuncia: «Pero esto «no es nada comparado con la peregrina-«ción de una tarjeta que el señor Justo «Asiain dirigió al señor don Mateo Roldós, «franqueada el 20 de Octubre de 1908 en «la Sucursal núm. 28 y recibida por el des-«tinatario el día 2 de Enero de 1909. Y «conste que en el sobre lucía la dirección «Banco Español del Río de Plata», escrita «con una letra que hubiera podido leer «un ciego»,—y que esta Dirección desea aclarar muy especialmente porque el destinatario de la tarjeta de la referencia, señor Roldós, se ha quejado ya en otra oportunidad contra el servicio de Correos y se hace necesario averiguar si son ó no fundadas sus quejas.

Pongo á contribución el celo del señor Inspector para que el informe á producir sea tan amplio y documentado, cuanto se impone para aclarar debidamente lo sucedido y proceder sin consideración alguna contra el autor ó autores de la falta que se imputa á la repartición.

Dios guarde á usted muchos años.

F. García y Santos.

Señor Director:

En cumplimiento á lo ordenado en la nota que precede, en el día de la fecha me apersoné al señor Mateo A. Roldós, Subgerente del Banco Español del Río de la Plata, quien enterado del objeto de mi visita manifestó lo siguiente: «Que el día «2 de Enero encontró sobre su escritorio «de trabajo, la tarjeta de agradecimiento «dirigida á su nombre,—la que le fué en-«viada por los esposos Márquez-Asiain «el 21 de Octubre de 1908, según el sello «fechador de la sucursal núm. 28 estam-«pado en el sobre.—Que no podía preci-«sar si fué algún portero ú otro empleado «del Banco quien le dejó ese impreso so-«bre el escritorio, llamándole solamente «la atención lo sucio y ajado del sobre y «la falta de la estampilla. El señor Rol-«dós agregó: que no le daba importancia «alguna al asunto, ni ha sido él el denun-«ciante por la prensa, sino el mismo re-«mitente de la tarjeta, señor Asiain, quien «escribe en *El Tiempo* y *La Tribuna Po-«pular*.»

Recibido recién el día 7, el antes mencionado sobrescrito, por encontrarse éste en poder del remitente y haber tenido que solicitarlo el señor Roldós para enviarlo á la Inspección Departamental como comprobante, — en esa fecha me constituí en la sucursal número 28, establecida en el Camino Reyes y más tarde en la Oficina de Entradas y Clasificación y en la de Carteros, comprobando por los libros é informaciones respectivas, lo siguiente:

1.o Que el 21 de Octubre del año ppdo. entraron á la Sucursal número 28, veintiuna tarjetas de agradecimiento enviadas de la casa Camino Suárez número 341 y dirigidas á varias personas de la ciudad, entre ellas una para el señor Mateo A. Roldós—Banco Español del Río de la Plata,—cuyos impresos fueron debidamente franqueados y fechados, expidiéndolos el mismo día,—dentro de paquete lacrado y sellado y bajo guía número 530,—á la Oficina Central.

2.o Que ese día á las 12 m. fué abierto el paquete en la Oficina de Entrada y Clasificación, resultando su contenido de conformidad con la guía acompañada, distribuyéndose por los clasificadores la correspondencia recibida, en los respectivos casilleros.

Como se procede en estos casos, toda la correspondencia dirigida al Banco Español del Río de la Plata se deposita en su casilla de abonado, de donde la retira un empleado de esa institución; y como no es ni medianamente presumible que el Correo haya depositado con dos meses y medio de atraso un impreso que se constata ha sido recibido en la Oficina Central el 21 de Octubre ppdo., la demora debe buscarse en el Banco Español y no en la repartición postal.

Dios guarde á Vd. muchos años.

J. E. De María.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Montevideo, Enero 19 de 1909.

Publíquese en el DIARIO OFICIAL.

García y Santos.

Juntas Económico-Administrativas

JUNTA DE LA CAPITAL

DIRECCION DE SALUBRIDAD

Inspecciones de caramelos extranjeros á expendio público

Oficina de Análisis.

Montevideo, Enero 16 de 1909.

Señor Jefe de la Sección de Salubridad, Doctor don Gabriel Honoré:

Adjunto remito á esa Dirección el resultado de las inspecciones de caramelos extranjeros practicadas en los días 8 y 13 de Octubre, 17 de Noviembre y 7 de Diciembre de 1908, que se expenden en la Capital.

Saluda á usted atentamente.

A. Peluffo.

Dirección de Salubridad.

Montevideo, Enero 19 de 1909.

Enterado publíquese, y remítase nuevamente á la Oficina de Análisis; hecho, vuelva comunicando quienes son los que no han pago las multas impuestas para hacerlas efectivas por intermedio de la Policía.

Honoré.
A. García Morales,
Secretario.

RESULTADO DE LAS INSPECCIONES DE CARAMELOS EXTRANJEROS, PRACTICADAS EN LOS DÍAS 8 Y 13 DE OCTUBRE, 17 DE NOVIEMBRE Y 7 DE DICIEMBRE DE 1908, QUE SE EXPENDEN EN LA CAPITAL.

Nómina de los comerciantes que expendían su artículo en las condiciones reglamentarias:

Coates y C.ª, Sarandí 164, Pascall's, Barley «Drops».
Coates y C.ª, Sarandí 164, Cokernut, «Drops».
Manuel Fontán, 18 de Julio 450, Hooner ó Sons, limón, «Drops» (largo).
Soto Hermosilla y C.ª, 18 de Julio 7 y 9, «Violeta».
Guillermo F. Adams, Ituzaingó 135, Suizos (color rojo).
Domino y Dotto, Rondeau 182, Pascall's Pear Shapes.
Pelegrino Parodi é hijo, Uruguay 334, Granes de Sorbier Rouge.
P. Carvalho y C.ª, 25 de Mayo 343, Pascall's Barley, Sucar Limón.
José Fernández, Sarandí 165, Pascall's Raspberry Shapes.
S. Sobral, 25 de Mayo 229, Chan Southovell y C.ª.

Nómina de los comerciantes multados por infracción al artículo 5.° de la ordenanza municipal de fecha 1.° de Junio de 1889:

Cruces y C.ª, 18 de Julio 284, Pascall's Cohermut, «Drops».
Eduardo Ciria, 18 de Julio 295, Pascall's, Orange Slices.
A. Bravo é hijo, 18 de Julio 333, Pascall's Cohermut, «Drops».
Julio Gaggero, 18 de Julio 582, Pascall's Orange, Slices.
Adolfo Padrós, 18 de Julio 264, Pascall's «Orange Slices».
Juan M. Durán y C.ª, 18 de Julio 226, «Soutovell C.ª Limtd. Praws».
Tomás Gallego, Ituzaingó 138, Pascall's «Orange Slices».
Ed. Rey O'Shanaham, Zabala 174, Malta Soutovell y C.ª.
Ed. Rey O'Shanaham, Zabala 174, Frutilla Soutovell y C.ª.
Ed. Rey O'Shanaham, Zabala 174, Ananá Soutovell y C.ª.
Norberto E. Melián, Rondeau 169, Pascall's Cokernut.
Lorenzo Pietra, Uruguay 310, Pascall's Rose ácid.
Pedro Pazos y C.ª, Uruguay 257, Pascall's Raspberry Shapes.
Alfredo Bermúdez, Uruguay 205, Pascall's «Orange Slices».
Sindín y Molinos, Rincón 302, Pascall's Cokernut.
Font Hnos., Treinta y Tres 230, Rose Drops Chan Southovell y C.ª.
Evaristo Martínez, 25 de Mayo 185, Rose Chan Southovell y C.ª.
Luis Otonello, Constituyente 106A, Cherry Drops Chan Southovell y C.ª.
José Susviella, Constituyente 106B, Cherry Drops, Chan Southovell y C.ª.
Florismán Fernández, Constituyente 222, de naranja (españoles).
José Vilaplana, Blanes 63A, Chan Southovell y C.ª.
Gonda y Galbalilli, 18 de Julio 880, Pascall's Orange.
Gerardo Campos, 25 de Mayo 294, Evans Cherry.
Jesús Núñez y Cía., Cerrito 46; Cherry Drops Chans Southovell y Cía.
Caulín y Cía., 25 de Mayo 474, Pascall's Cherry.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 19 de Enero de 1909

Al Ministerio de Obras Públicas—Expediente sobre apertura de un camino vecinal en la costa de Pando, acompañado de un escrito del doctor Gabriel Terra por Bernardo Iturralde, Justino Ferreyra y otros pidiendo la revocación de la resolución recaída en dicho expediente.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Intendencia de Artigas elevando testimonio del arqueo de Caja y balance que acaba de efectuarse.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Información sumaria instruída por la Jefatura Política de Colonia al subcomisario del Carmelo, con motivo de una denuncia aparecida en el diario *La Tribuna Popular*.

—A la Junta Económico-Administrativa de Soriano—Nota del Presidente de dicha corporación sobre escrituración de un solar sin las formalidades que prescriben las disposiciones legales vigentes.

—A la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó — Antecedentes de esa misma corporación, sobre autorización para trasponer varios rubros.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente de Da Rosa De Biasse de Chiminelli, pensión; id. Jacobo C. Ruffo, por regularización de montepío.

—A la Contaduría General—Cuentas de la Junta Electoral de Artigas, por $ 99.10; rendición de cuentas de la Junta Electoral de Florida por 1908.

—Vista á los interesados—Expediente sobre personería jurídica á la Sociedad Cosmopolita Argentina de Paysandú.

—A la Dirección General de Correos—Cuentas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, sobre remisión de telegramas.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Expediente del teniente 2.° José M.ª Rocha, por cobro de haberes.

—Al de Hacienda—Expediente de doña Gualberta Arcos de Pérez, traspaso de pensión.

—Al Fiscal de Gobierno de 2.° turno—Pedido de personería jurídica de la Sociedad «Damas de Caridad».

—Pasan á Contaduría:

Comisión Nacional de Caridad, cuentas 1er. trimestre: ejercicio 1908-909.

Junta Electoral de Minas, presupuesto de Enero.

Juzgado Correccional 1er. turno, presupuesto de Enero.

Jefatura de Soriano, presupuesto de Enero.

Fiscalía de Colonia, presupuesto de Enero.

Fiscalía del Crimen 3er. turno, presupuesto de Enero.

Fiscalía del Crimen de 3er. turno, cuentas por Diciembre.

Fiscalía de Flores, presupuesto de Enero.

Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo, cuentas por Diciembre.

Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó, cuentas por Noviembre.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 19 de Enero de 1909.

INTERIOR

Angelero Alejandro	Etorena Edelmira
Barbachan Silvia	Fabregas Mariano
Borda Casiano	González Arturo
Beron Carlos	Ghelmo Pascual
Barreto Ignacio	Pereira Rogelio
Dos Santos Abilio	Podestá Angel
D'Espeau Julia D.	Polti María O. de
Diservo Angel	Ramos Amelia
Depaholi Angel	Rocel Rudecinda

EXTERIOR

Brequi Carlos	Donati Amílcar
Barbieri Bomingo A.	Garaboa María
Balli Juan	Mutaselli Américo
Calcagno José	Marín Catalina V. de
Derqui María J. de	Pastorino Sara M. de
Domínguez Odila	Penna V. Adele
Duartes Jacinto	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

Departamento de Hacienda

Tesorería General de la Nación

ARQUEO DE CAJA

Contaduría General del Estado.

Excmo. Señor Ministro de Hacienda, doctor don Blas Vidal (hijo).

Montevideo, Enero 5 de 1909.

La Contaduría tiene el honor de elevar á V. E. los antecedentes relativos al arqueo de Caja realizado en la Tesorería General del Estado el día 2 del mes corriente por el señor Tesorero General y el señor 2.° Contador, de conformidad á lo dispuesto en el inciso *A* del artículo 2.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Los resultados de esa operación constan en el acta labrada á fs. 1 y en la nota pasada por el señor 2.° Contador á fs. 3,

á cuyos documentos se remite esta oficina.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Platón Arredondo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva á la Contaduría General para su archivo.

VIDAL.

Señor Contador General del Estado, don Platón Arredondo.

Montevideo, Enero 5 de 1909.

En cumplimiento á lo dispuesto por el decreto de 28 de Diciembre de 1904, procedí el día dos del mes corriente á efectuar el arqueo de la Caja de la Tesorería General del Estado, de cuya operación instruye el acta adjunta.

Como podrá constatar el señor Contador, su resultado está de acuerdo con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros, en la que consta que la existencia en esa fecha era de $ 168.329.91.

También procedí al recuento y verificación de los dineros y cuentas especiales por «Depósitos en Garantía», «Descuentos de Rancho», «Retenciones Judiciales», «Papel Numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval», «Descuentos por Vestuarios», «Hospital Militar y Asilo de Inválidos» y «Descuentos de Montepío para la Caja Civil», dando un resultado igual las sumas existentes en Caja y los depósitos en el Banco de la República con los libros respectivos.

Cumplida esa misión en la forma que establece el decreto invocado y de acuerdo con su artículo 4.°, presento al señor Contador el acta correspondiente.

Saluda á usted atentamente.

Domingo Barbeito.

Contaduría General del Estado.

Montevideo, Enero 5 de 1909.

Elévese al Ministerio de Hacienda.

P. Arredondo.

ACTA—En Montevideo á dos de Enero de mil novecientos nueve, reunidos en la Tesorería General de la Nación el Tesorero General don José H. Arredondo y el Segundo Contador don Domingo Barbeito, se procedió, de conformidad á las disposiciones del Superior Decreto de 28 de Diciembre de 1904, al arqueo de la Caja de la Tesorería, dando esa operación el resultado siguiente:

RENTAS GENERALES:		
En efectivo.	$ 42.859 67	
», comprobantes . . .	» 242 56	$ 43.102 23
COMISIÓN N. DE CARIDAD:		
En efectivo.	$ 1.592 92	
» el Banco	» 9.313 06	» 10.905 98
		$ 54.008 21
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS:		
Saldo en 31 de Diciembre		» 96.453 67
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS:		
Saldo en 31 de Diciembre		» 9.174 26
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS:		
Saldo en 31 de Diciembre		» 8.693 77
		$ 168.329 91

DEPÓSITOS ADMINISTRATIVOS:		
En el Banco.		$ 150 —
DESCUENTO DE RANCHO:		
En efectivo.		» 2.456 50
RETENCIONES JUDICIALES:		
En efectivo.		» 11.248 30
PAPEL NUMERADO:		
En efectivo.		» 230 —
CENTRO «GUERREROS DEL PARAGUAY»		
En efectivo.		» 60 —
CENTRO MILITAR Y NAVAL:		
En efectivo.		» 223 —
HOSPITAL MILITAR Y ASILO DE INVÁLIDOS:		
En efectivo.	$ 653 35	
En el Banco	» 77 07	» 730 42
DESCUENTOS POR VESTUARIOS:		
En efectivo.	$ 3.200 71	
En el Banco	» 159 96	» 3.360 67
DESCUENTOS DE MONTEPIO DE LA CAJA CIVIL:		
En efectivo.	$ 18.804 73	
Entregado á la Caja de Jubilaciones	» 10 37	» 18.815 10
		$ 37.273 99

Estos resultados condicen perfectamente con la nota de Balance presentada por la Sección Teneduría General de Libros de la Contaduría General del Estado, que se tiene de manifiesto, siendo también el saldo total de $ 168.329.91 igual al que resulta de los libros de Caja de la Tesorería.

En cuanto á los fondos procedentes de «Retenciones Judiciales», «Depósitos Administrativos», «Descuentos por Rancho», «Papel Numerado», «Centro de Guerreros del Paraguay», «Centro Militar y Naval, «Hospital Militar y Asilo de Inválidos», «Descuentos por Vestuarios» y «Descuentos de Montepío para Caja Civil», su importe en el Banco de la República y en efectivo resulta conforme con las cuentas corrientes respectivas. Y no siendo para más el acto, se firman dos de igual tenor, de las cuales una se presentará á la Contaduría General con el informe prevenido en el artículo 4.° del decreto de 28 de Diciembre de 1904.

Domingo Barbeito.

H. Arredondo.

Contaduría General del Estado.—Sección 1.ª

Según balance dado á la Tesorería General en esta fecha, resultan las siguientes existencias:

TESORERÍA GENERAL		
En efectivo .	$ 42.859 67	
Id id Comisión N. de Caridad	» 10.905 98	
Id documentos á descargar.	» 242 56	$ 54.008 21
DIRECCIÓN G. DE ADUANAS		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 96.453 67
DIRECCIÓN G. DE I. DIRECTOS		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . .		» 9.174 26
DIRECCIÓN G. DE I. INTERNOS		
Saldo según avisos del movimiento de fondos. . . .		» 8.693 77
		$ 168.329 91

Montevideo, Diciembre 31 de 1908.

P. A., *Ruperto L. Parpal.*

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Enero de 1909

Expediente de Santiago Ferrando, sobre devolución de derechos.—A la Contaduría General.

—Expediente de Juan R. Varzi, sobre devolución de derechos.—Vista al Fiscal de Gobierno 2.o turno.

—Expediente de Francisco Barricq, sobre perjuicios de guerra del año 1897.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

—Expediente de la fábrica de Liebigs, sobre despacho libre de derechos de materiales.—Agréguese á sus antecedentes.

—Nota de la Dirección General de Aduanas, sobre los servicios de la Comisaría de Aduana.—Al Ministerio del Interior.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Remite el arqueo de Caja en la Administración de Rentas de Tacuarembó.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luis T. Cattáneo—Respecto á un alambique sin registrar.—Vista al Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre venta de los tabacos tomados de contrabando.—A la Dirección de Impuestos Internos.

—Nota de la Usina Eléctrica de Montevideo—Sobre aprobación de cuentas por instalaciones efectuadas por dicha Usina. —A la Contaduría General.

—Notas del Ministerio de Relaciones Exteriores—Sobre despacho, libre de derechos, de útiles para las Legaciones del Brasil é Inglaterra.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota del Ministerio de Guerra y Marina—Comunica que ha abonado á Federico Clarfeld y C.° $ 485.26, por pago de cuentas del vapor «Orienta».—A la Contaduría General.

—Nota del Instituto de Higiene Experimental—Relativa al desembarco de varias ovejas en la Colonia. — A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Dirección General de Aduanas—Sobre el carbón entregado para los vapores de su dependencia.—A la Contaduría General.

—Nota de la Comisión sobre reparaciones en el muelle de la Colonia—Da cuenta de que todavía no se han podido efectuar las obras en dicho muelle.—Enterado, archívese.

—Nota de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre cambio de local para la Administración de Rentas de Treinta y Tres.—A la Dirección de Impuestos Directos.

—Liquidación núm. 19.419, por $ 36.37 á favor de la Compañía de Aguas Corrientes.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 19.418, por $ 207.— á favor de Rossi, Miramonte y Cía.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Nota del DIARIO OFICIAL, sobre pago de $ 255.46 á la Usina Eléctrica de Montevideo.—Páguese, previa intervención.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre pago de $ 27.— á favor de la Comisión Edificación Escolar.—Páguese, previa intervención.

—Notas del Ministerio de Obras Públicas, sobre comunicaciones de pagos por obras de vialidad, etc.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luis Castelluci, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Luisa Rivero de Perazzo, sobre abono de pensiones.—A la Contaduría General.

—Expediente de Serapio Hernández, sobre jubilación.—A la Contaduría General.

—Expediente de Rosa Bonora de Fernández Vedia, sobre pensión.—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

—Nota de este Ministerio, nombrando á Américo Otorguez, portero de la Secretaría de este Ministerio, en lugar de Miguel Otorguez, que falleció.—A la Contaduría General.

—Expediente de Agustín Pietra, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Roberto R. Aubriot, empleado de la Dirección General de Aduanas, sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 19 DE ENERO—HORAS 5 P. M.

Barómetro y temperatura con poca variación.

Dominan vientos del Sur al Este con lluvias y garúas en la República; en Rocha ha caído un litro de agua por metro cuadrado.

Datos de hoy á las 5 p. m.:

Barómetro: 755.25.

Temperaturas: normal 25°50, á la intemperie 30 20; máxima 25°80, á la intemperie 35°30; mínima 23°80, á la intemperie 13°60.

Viento S. E., 18 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros á las 5h 45 a. m.

Tensión del vapor de agua: 15.25. Humedad relativa: 64.5.

Aguas del antepuerto:

Temperatura: 18°40.

Cloruro de sodio por litro, gramos 8.87.

Cloro libre por litro, gramos 6.07.

Barómetro alto al Noroeste de la República; bajo al Suroeste alrededor de Guamini.

Vientos moderados y fuertes con lluvias.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Obras del Puerto de Montevideo

PRESUPUESTO APROBADO PARA LA SUBDIVISIÓN DE LA OFICINA T. ADMINISTRATIVA.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 14 de 1909.

Vista la nota de la Oficina Técnico-Administrativa de las Obras del Puerto manifestando que habiéndose reanudado la ejecución de las obras de saneamiento del puerto, que se hallaban suspendidas, se hace necesario reorganizar la Subdivisión de su dependencia encargada de los referidos trabajos, á cuyo fin propone la planilla de sueldos y gastos correspondientes á la citada Subdivisión,

SE RESUELVE:

Aprobar la planilla mensual de sueldos y gastos propuesta por la Oficina Técnico-Administrativa, que queda fijada en la siguiente forma:

Ingeniero Jefe de la Subdivisión, ingeniero A. Pérez. .	$ 200 —
Sobrestante Enrique Pareja .	» 60 —
Sobrestante Cayetano Viale .	» 60 —
Dos tarjetas de abono de tranvía á $ 4 c/u.	» 8 —
Total.	$ 328 —

El importe de la planilla que se aprueba se pagará mensualmente con cargo á los recursos creados por la ley de 7 de Noviembre de 1899 para la construcción del Puerto de Montevideo en la parte destinada á obras de saneamiento.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.

JUAN P. LAMOLLE.

Ferrocarril de Algorta á Fray Bentos

ESTADO DE LAS OBRAS, ETC.

Departamento Nacional de Ingenieros.—Inspección Oficial de Ferrocarriles.

Salto, Enero 12 de 1909.

Señor Jefe de Ferrocarriles, ingeniero Roberto Penco:

Pláceme acompañar el estado de las obras del ferrocarril en construcción de Algorta á Fray Bentos, las que, como tiene conocimiento el señor Jefe, comenzaron en la Estación Algorta y precisamente en el kilómetro 139.$^{772/73}$ de la línea principal del Ferrocarril Midland del Uruguay y si hasta la fecha la Empresa constructora no dió el impulso que reclama una construcción de esa magnitud se debe á dos causas que, á mi juicio, considero completamente fundadas, y ellas son: la escasez de materiales en la plaza de Montevideo (palas, picos, etc.) y la dificultad de conseguir obreros para esta clase de trabajos.

Saluda á usted muy atentamente.

Carlos Bonasso,
Ingeniero Inspector.

Montevideo, Enero 14 de 1909.

Con el estado adjunto, elévese á la Dirección General.

R. Penco.

Montevideo, Enero 15 de 1909.

Para su conocimiento, elévese al Ministerio de Obras Públicas, rogando la devolución para ser archivado en esta oficina.

F. Michaelssón.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Enero 18 de 1909.

Enterado, publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Ingenieros para su archivo.

LAMOLLE.

ESTADO DE LOS TRABAJOS DEL RAMAL EN CONSTRUCCIÓN DE FERROCARRIL DE ALGORTA Á FRAY BENTOS EN EL DÍA 9 DE ENERO DE 1909.

Infraestructura—Los terraplenes y desmontes han sido atacados hasta el kilómetro 129.^{600}, siendo el punto de arranque en el kilómetro 139.$^{772/73}$ de la línea del Ferrocarril Midland del Uruguay, es decir, el origen de los trabajos.

La Empresa dispone en la actualidad de 160 obreros repartidos en 9 cuadrillas, dotada cada una de su capataz respectivo.

Para dar mayor impulso y actividad á los trabajos, cree la Empresa poder contar con 500 obreros para fines del próximo mes de Febrero.

Tan pronto reciba los carriles Decauville y vagonetas, practicará los terraplenes y desmontes de cierta importancia, ubicados entre los kilómetros 133.^{200} y 132.^{600} y kilómetros 125 á 128, respectiva-

mente. Se hace constar que el desmonte ubicado en el kilómetro 133, es en piedra y único en el trecho indicado.

Se acopia actualmente material (piedra, arena, etc.), al pie de las obras para la construcción de las tajeas de caños de cemento armado de diámetro respectivamente 0.30 cts. y ms. 0.50, sitas entre los kilómetros $139^{772.73}$ y kilómetros $129.^{600}$. Tan pronto tenga en su poder dichos caños, procederá á su rápida construcción porque así lo permite el tipo adoptado.

El infrascripto aconsejó la colocación de caños en los puntos que se indican á continuación, que fueron omitidos en el perfil longitudinal, cuyas pequeñas obras son necesarias por reclamarlo las condiciones topográficas del terreno:

Kilometros $139.^{350}$ caño diámetro ms. 0.30.

Kilómetros $137.^{000}$ caño diámetro ms. 0.50.

Kilómetros $136.^{675}$ caño diámetro ms. 0,50 en vez de mts. 0,30.

Kilómetros $133.^{375}$ caño diámetro ms. 0,30.

Kilómetros $131.^{300}$ caño diámetro ms. 0,30.

Y por fin, hago constar que en el kilómetro $133.^{975}$ del perfil figura un caño de diámetro 0,30 el que se ubicó en definitiva en el kilometro $136.^{403.50}$. El perfil tipo de la vía ya sea en terraplén como en desmonte se ajusta al aprobado por el Poder Ejecutivo. Con respecto á este punto debo manifestar que la Empresa dispone en general de un personal competente, lo que no deja de tener su importancia si se tiene en cuenta el corto plazo en que se iniciaron las obras.

La Empresa cree poder dar principio á la construcción del muelle ubicado en el pueblo de Fray Bentos dentro de un plazo de seis meses á contar desde la fecha, habiendo para el efecto formulado su pedido de materiales á varias casas europeas. Pasando á otro orden de ideas, debo exponer al señor Jefe que es necesario fijar con toda exactitud el ancho libre que debe dejarse entre la vía y el alambrado que la separa del camino departamental de la cuchilla de Haedo, toda vez que lo ocupe, lo que sucede con frecuencia en el ramal en construcción y opino que este punto quedará resuelto de común acuerdo en mi próximo viaje á esa, á fin de que la Empresa proceda á la brevedad posible á la construcción de sus alambrados en las partes á que se hace referencia.

Si hasta la fecha los trabajos han marchado con cierta lentitud, esto se debe á las causas invocadas por la Empresa y es de esperarse para fines del próximo mes mayor cantidad de obras.

Es cuanto, por ahora, informo á usted al respecto en cumplimiento de mi cometido.

Carlos Bonasso, Ingeniero Inspector.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 19 de Enero de 1909

Se dispone se acuse recibo y se comunique al Departamento Nacional de Ingenieros, para su conocimiento y demás efectos, la nota del Ministerio de Guerra y Marina transcribiendo la resolución que autoriza á don Pedro Alonso Zipitría para construir un muelle en el terreno de su propiedad situado en el Rincón del Cerro.

—Se dirige nota al Ministerio de Guerra y Marina y al Departamento Nacional de Ingenieros de acuerdo con el trámite precedente.

—A la Inspección General de Vialidad, á sus efectos, pasa el expediente relativo á la continuación de la carretera de Pando á Minas pasando por el pueblo de Solís.

—A informe de la Oficina Hidrográfica, se remite el último informe mensual del estado de adelanto de la draga á cangilones, aspirante é impelente, en construcción en los astilleros de la Kon. Nederl Grofsmedery, de Leiden (Holanda).

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros, con recomendación de urgente despacho, pasa la nota de la Jefatura Política de Rocha, relativa á las reparaciones á efectuarse en el edificio de la Comisaría de India Muerta.

—A informe de la Inspección General de Vialidad, se remite el escrito de los señores Robert W. Hunt y C.ª, ofreciendo sus servicios técnicos para inspeccionar materiales, acero fabricado, etc., en los talleres de construcciones metálicas en Europa.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Manuel Coppetti sobre privilegio de invención para un mueble denominado «Ideal».

—A informe del Departamento Nacional de Ingenieros pasa la solicitud número 642/50 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de materiales destinados á la construcción de la Extensión Nico Pérez á Centurión.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la nota del arquitecto Gómez Ferrer, relativa á las reparaciones á efectuarse en el edificio destinado á Comisaría de Peralta (Departamento de Tacuarembó).

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina Hidrográfica acompañando el estado de Caja y comprobantes correspondientes al mes de Noviembre ppdo.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, para que proceda nuevamente á llamar á licitación, se remite el expediente relativo á las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa la Jefatura y Cárcel de Guadalupe.

—A la Contaduría General, á sus efectos, pasa la nota de la Oficina Nacional de Ingenieros acompañando el estado de Caja de esa oficina por el mes de Diciembre último.

—Se dispone se transcriba al Ministerio de Hacienda la nota del Departamento Nacional de Ingenieros relacionada con las obras de reparación á efectuarse en la Aduana de Punta del Este.

—Nota al Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el trámite anterior.

—Al Departamento Nacional de Ingenieros, á sus efectos, pasa la solicitud núm. 635/48 del Ferrocarril Central, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de cuatro mil postes para cerco.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Dirección General de Faros comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 3.078.82, importe de lo recaudado por concepto del Impuesto de Faros.

—Informado por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública el expediente iniciado por el señor Enrique Menini pidiendo privilegio de invención para «Mejoras en la construcción de envase á sifón para líquidos bajo presión».

—A la Contaduría General, á sus efectos, se remite el presupuesto de la Oficina Hidrográfica por el mes de la fecha.

—Se dispone se acuse recibo, agradeciéndose el envío, á la nota de la Empresa del Ferrocarril Midland, acompañando un pase de libre tránsito á favor del Secretario de la Oficina de Navegación Interior.

—Nota á la Empresa del Ferrocarril Midland, de acuerdo con lo dispuesto en el trámite anterior.

—A la Contrduría General, á sus efectos, se remite el presupuesto de la Dirección General de Faros, correspondiente al mes en curso.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

Asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República el día 19 de Enero de 1909.

1—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al capitán de Inválidos Juan de León, atento lo informado por el Estado Mayor, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

2—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por Juan Gaggioni) doscientos cincuenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 259.50), importe de gastos efectuados en la colocación de dos cañones en el cañonero «18 de Julio».

3—Orden de pago de la menor del general de división Gervasio Galarza, Bernardina Galarza, por cuatrocientos noventa y ocho pesos catorce centésimos ($ 498.14), por sus pensiones de Abril á Junio de 1908, tiempo en que tramitó el expediente para obtener traspaso de pensión.

4—Orden de pago del Parque Nacional por (Avelino Barrios) por trece pesos cincuenta centésimos ($ 13.50) importe de fletes para la conducción de municiones de cañón á Punta de Espinillo para la Batería de Artillería núm. 2.

5—Orden de pago de los menores del subteniente Leandro López, diez y ocho pesos trece centésimos ($ 18.13) por la pensión del mes de Junio de 1908, que no les fué liquidada por haber fallecido en ese mes la causante.

6—Se declara comprendido en los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907 al soldado de la Defensa Osmain Bechon, atento el informe del Estado Mayor General, dictamen del señor Fiscal Militar y justificación de identidad dispuesta.

7—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor italiano «Príncipe de Piemonte», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

8—Orden expedida á favor de don Luis Tammaro por la cantidad de cincuenta y nueve pesos ($ 59.—), importe de diez medallas de oro y plata.

9—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de trece mil setecientos diez y nueve pesos noventa y ocho centésimos ($ 13.719,98) procedentes de suministros.

10—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de dos mil doscientos setenta y siete pesos ($ 2.277.—) para atender el servicio de primas de enganche y legalización de contratas de los mismos.

11—Se manda liquidar á los Cuerpos que se detallan en la relación elevada por la Junta de Administración Militar, la suma de cuatrocientos cuarenta y siete pesos cincuenta y siete centésimos ($ 447,57) importe de gastos de comisiones y reclutamiento de altas efectuados por los mismos.

12—Se manda liquidar al señor Luis Piguillen la suma de treinta y siete pesos ($ 37.—) importe del servicio fúnebre prestado al capitán Juan Alvarez y de los Santos, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

13—No se hace lugar al pedido del capitán Gregorio Diaz solicitando su inclusión en la lista de los servidores de la Defensa, atentos los informes del Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal Militar.

14—Se otorga al cabo del Regimiento 2.o de Caballería Nicasio Terán premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

15—No se hace lugar á lo solicitado por el ex sargento 2.o de la Guerra del Paraguay Lorenzo Pascales, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de haberes atrasados reclama dicho ex sargento.

16—Se acepta una propuesta que formula el señor Jefe del Parque Nacional á favor del alférez Eduardo Manuel Campelo, para desempeñar un puesto de su clase que se encuentra vacante en el Almacén de Armas Portátiles de ese establecimiento.

17-18—No se hace lugar á lo solicitado por el ex soldado de la Defensa de Montevideo Juan B. Forgues, por no disponer el Gobierno de fondos necesarios para atender el pago que por concepto de haberes atrasados reclama dicho ex soldado.

19—No se hace lugar al pedido de premio de constancia hecho por el ex soldado Miguel Quintana, que prestaba servicios en el Batallón 4.º de Infantería, por haber sido dado de baja con nota de mala conducta y atento lo que prescribe el artículo 512 del Código Militar.

20—Se otorga al soldado Zacarías Olivera, que presta servicios en el Batallón 3.º de Infantería, premio de constancia de 2.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

21—En una información sumaria mandada instruir en la Compañía de Infantería número 6 y teniendo en cuenta sus resultancias, se dispone separar de la referida Compañía, pasando á reemplazo, al teniente 1.o Carlos D. Lapitz, teniente 2.o Remigio Sosa y alférez José E. Prefumo; haciéndose saber á la vez al Estado Mayor y Ministerios, que durante el término de seis meses no podrán ser admitidos dichos oficiales en ninguna unidad del Ejército ni empleo civil alguno.

22—Se otorga á la señora Simona Diaz de Destrada, viuda del sargento 1.o de Guardias Nacionales, Gerónimo Destrada, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo de la clase militar de su esposo, atentos los informes del coronel don Cándido Acuña, teniente coronel don Nicasio Torres, lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

23—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de treinta y cuatro pesos cincuenta y dos centésimos ($ 34.52), importe de gastos ocasionados en su viaje por el coronel graduado Domingo F. Ramasso, con motivo de la información sumaria que pasó á instruir á la Compañía de Infantería número 6.

24—Orden expedida á favor del Regimiento 4.o de Caballería por ocho pesos cuarenta centésimos ($ 8.40) importe de pasajes y gastos originados por el cabo Ireneo Alvez, que bajó á esta Capital á asistirse en el Hospital Militar.

25—Orden expedida á favor del señor practicante de la Batería de Artillería número 2, por cinco pesos ($ 5.—), importe de 15 días de racionamiento, cuyo pago reclama.

26—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda autorizando provisoriamente el presupuesto para el vapor «Oriental», remitido por la Comandancia de Marina.

27—Se aprueba provisoriamente el presupuesto para el vapor «Oriental» elevado por la Comandancia de Marina, con excepción de la partida «Para carbón, artículos navales y reparaciones corrientes», asignándose para estos gastos la cantidad de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.—) anuales.

28—Se acepta una propuesta formulada por el jefe del Batallón 7.o de Infantería á favor del teniente 2.o graduado Pedro Mancebo, para ocupar un puesto de teniente 2.o supernumerario en el referido Cuerpo.

29—Se acepta una propuesta hecha por el Jefe de la Zona Militar Norte á favor del teniente 1.o graduado Constantino González, para ocupar una vacante de su clase en la referida zona.

30—Se autoriza al Jefe de la Batería de Artillería núm. 2, para que invierta la suma de ochenta y ocho pesos cincuenta y tres centésimos ($ 88.53) que tiene en Caja, en el pago de los gastos extraordinarios efectuados por la misma durante su estadía en Punta Espinillo.

31—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de trescientos noventa y un pesos ochenta y cinco centésimos ($ 391.85), importe de trabajos y reparaciones efectuados en el casco de la lancha eléctrica del cañonero «18 de Julio».

32—Se manda liquidar á la Compañía de Aguas Corrientes la suma de veintitrés pesos cuarenta centésimos ($ 23.40), importe de agua suministrada al Estado Mayor General durante los meses de Julio á Diciembre del año ppdo.

33—Se manda liquidar al Directorio de la Usina Eléctrica la suma de ciento treinta y siete pesos treinta y cinco centésimos ($ 137.35), importe de servicio de alumbrado y reparaciones efectuadas durante el mes de Diciembre ppdo., en diferentes reparticiones de este Ministerio.

34—Se manda liquidar á la Comandancia de Marina la suma de ochenta y ocho pesos ochenta y siete centésimos ($ 88.87), importe de una cuenta por diversos artículos suministrados al Lazareto de la Isla de Flores.

35—No se hace lugar á lo solicitado por la señoritas Juana y Carlota Olasagasti sobre liquidación de sueldos devengados, por haberse agotado la partida votada por el Honorable Cuerpo Legislativo para atender el pago de créditos de ejercicios pasados y no contar con fondos para atender dicho reclamo.

36—En una consulta de la Junta de Administración Militar sobre el rubro á que debe imputarse el material proveído al Parque Nacional para la construcción de carros para transporte de municiones, se resuelve que la cantidad de dos mil trescientos setenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 2.373.50), que importan dichos materiales, sea imputada á la cantidad proveniente de Ventas de Almacenes que tiene depositada la expresada Junta.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 19 de Enero de 1909

Alberto Lalanne—Solicita se le permita el despacho de un cajón con 126 revólvers y 9 cajones con 42.000 cartuchos cargados.—Concedido.

—López y C.ª—Solicita despacho de 17 cajones con 82.200 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Wettstein, Niding y C.ª—Permiso por 7 cajones con 60.000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedido.

—Maumus y Dodero—Solicitan privilegios de paquete para el vapor italiano «Ida».—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

—Capitanía del Puerto de Soriano—Solicita se le provea de 500 tiros de rémington y 500 de mausser.—Pase al Estado Mayor General para proveer.

—Destacamento en el Puerto del Sauce—Solicita se le liquide al doctor Andrés Dabarca su haber por Noviembre ppdo.—Informe la Contaduría General.

—Estado Mayor General—Solicita las planillas ó un cuadro de todas las marcas

propiedad del Estado.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Crucero «Montevideo»—Solicita la entrega de los libros matrices que fueron remitidos al Ministerio de Guerra y Marina.—Pase á la Junta de Administración Militar para que haga entrega de lo solicitado.

—Consejo de Administración del Hospital Militar—Eleva lista de revista y presupuesto de ese Hospital, por el corriente mes.—Pase á la Contaduría General, á sus efectos.

—Alberto Lavessolo, ex mayordomo del «18 de Julio»—Solicita ser examinado por el señor Cirujano Mayor del Ejército con el fin de que éste expida el certificado correspondiente sobre el estado de su salud.—Pase á informe del señor Jefe de Sanidad Militar.

—Esteban Pollo, coronel—Solicita un mes de licencia para pasar á la República Argentina.—Concedida.

—María Childe de Mendoza, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Pase al Ministerio del Interior para justificar identidad.

—Irma y Abel de Nava—Solicitan traspaso de cédula y pensión.—Informe la Contaduría General.

—Crucero «Montevideo»—Solicita se le provea de mil fulminantes.—Pase al Estado Mayor General.

—Capitanía del Puerto del Rosario—Solicita provisión para dicha Compañía de 5 carabinas Mausser, 500 tiros para ídem y 5 machetes con su correaje correspondiente.—Pase al Estado Mayor General para proveer.

—Receptoría de La Paloma—Solicita se le provea de 6 carabinas Rémington con su correspondiente dotación de munición y correaje.—Pase al Estado Mayor General para que ordene se provea.

—Rivera y C.ª—Solicitan liquidación y abono de una cuenta por $ 160 efectuada por la Comandancia Militar de Cerro Largo en 1904.—Pase al Estado Mayor General.

—Vidal y Battestin—Solicitan se les concedan las mismas franquicias acordadas al señor Mihanovich para los viajes de excursionistas entre esta ciudad y la de Buenos Aires.—Se accede á lo solicitado.

—Ministerio del Interior—Solicita se envíen á la Oficina de Claves copia de las que usa la Comandancia de Marina y alguna otra dependencia que aún no las hubiere remitido.—Pase á la Comandancia de Marina á sus efectos.

—Estado Mayor General—Por pasajes. —A la Junta de Administración Militar.

—Parque Nacional—Por órdenes de fletes.—A la Junta de Administración Militar.

La Secretaría.

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Excmo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor inglés «Penare», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Mountby», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor alemán «Nitokris», de Hamburgo, sin pasajeros.

—Vapor nacional «París», de Punta del Este, con 42 pasajeros.

—Vapor inglés «Homereus», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 219 pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», de Buenos Aires, con 212 pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», del Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor noruego «Borgestad», de New York, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», del Salto y escalas, con 118 pasajeros.

—Vapor español «Berenguer el Grande», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Higland Harris», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Harmonides», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burbo Bank», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Austria», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», para Buenos Aires, con 154 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», para Buenos Aires, con 181 pasajeros.

—Vapor nacional «París», para Salto y escalas, con 81 pasajeros.

—Vapor alemán «Durendart», para Bremen, sin pasajeros.

ACCIDENTE

La Capitanía del Puerto del Sauce, por telegrama de ayer, comunica que embicó en esa costa el paylebot «Nueva Natividad de Dolores» á causa de una vía de agua, cuyo buque, con cargamento de maderas y cajones de aceite, había salido de este puerto en dirección al de Mercedes.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, 19 de Enero de 1909.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Enero 19 de 1909.

1.ª RUEDA

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 2.200 al contado . . . 89 — %

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 1.880	para el 20 de Enero	69 80 %
» 1.410	ídem ídem. . . .	69 80 »
» 9.400	para fin de mes. .	69 80 »

Empréstito de Conversión

$ 932 50	para el 20 de Enero	90 20 %
» 932 50	ídem ídem . . .	90 20 »
» 2.331 25	ídem ídem . . .	90 20 »
» 2.984	ídem ídem . . .	90 20 »
» 5.595	ídem ídem . . .	90 20 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5.000	para el 20 de Enero	88 80 %
» 20.000	ídem ídem . . .	88 80 »
» 5.000	ídem ídem. . . .	88 80 »
» 20.000	ídem ídem . . .	88 80 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.500 para el 20 de Enero 88 — %

Empréstito Brasilero

$ 3.000 para el 20 de Enero 90 50 %

Servicio de Correos

Llevan valija

19 de Enero de 1909

Triton, para Buenos Aires y Uruguay, saldrá el 20 del corriente.

Colombia, para Buenos Aires, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.45 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.45 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

S. Hoenberg, austriaco, para Santos, Río de Janeiro, Las Palmas, Coruña, Vigo, Venezia y Trieste, saldrá el 20 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre.	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Dalmata, austriaco, para Río de Janeiro, saldrá el 25 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Italia, italiano, Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 29 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	10 p. m. del día 28	Central. .	9 p. m. del día 28
Terrestre .	9 p. m. del día 28	Terrestre .	8 p. m. del día 28
Bolsa . .	6 p. m. del día 28	Bolsa . .	5 p. m. del día 28

Tijuca, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 17 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre.	12 m.
Bolsa . . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 m.

Vapores de Ultramar esperados en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	PROCEDENCIA
A. Faurichón..	francés...	20	Dunkerque
France........	francés...	21	Marsella y escs.
Amazone	francés...	22	Burdeos y escs.
Ingenborg....	sueco....	23	Estokolmo
Regina Elena..	italiano...	23	Génova y escs.
P. Ingeborg...	sueco....	24	Hull
Ortega........	inglés....	24	Valparaiso y escs.
P. de Sat'guy..	español..	24	Barcelona y escs.
B. of Scotland.	inglés....	25	Dunkerque y escs.
Cap Arcoua...	alemán...	26	Hamburgo y escs.
Ravenna......	italiano...	29	Génova y escs.
Amazon	inglés....	29	Southampton y esc.

Vapores á salir para Ultramar en Enero

NOMBRE	NACIONALIDAD	FECHA	DESTINO
Tronto.......	ingles....	20	Dunkerque y escs.
Barbary	inglés....	20	Liverpool y escs.
Bellevue	inglés....	20	Amberes
Bologna	italiano..	20	Génova y Bs. As.
Amstelland....	holandés.	21	Vigo y Coruña
Provence.....	francés...	22	Marsella y esc.
Thames.......	inglés ...	23	South'ton y escs.
Ortega........	inglés....	24	Liverpool y escs.
Pruth	inglés...	25	Amberes
A. Aube	francés...	26	Dunkerque y escs.
Nordeney	alemán...	26	Bremen y escs.
Oap Vilano...	alemán..	27	Hamburgo y escs.
Italia	italiano..	28	Génova esc Bs. As.
France	francés..	30	Marsella Bs. As.
Amazone	francés...	30	Burdeos y escs.
Tartary	inglés....	31	Liverpool y escs.

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 19 de Enero de 1909

Miguel Otorguez, oriental, 48 años, soltero, Reconquista 11.

Jacinto Sánchez, oriental, 17 años, soltero, Casa de Aislamiento.

José Gabriel, brasileño, 33 años, soltero, Hospital Militar.

Raúl González Ferrando, oriental, 4 años, Cebollatí 469.

María Inés Magariños, oriental, 24 años, soltera, Lima 181.

Manuel Castro, español, 59 años, casado, Manicomio Nacional.

Carmen Bubini, oriental, 14 años, soltera, Cerro Largo 410B.

José Romero, oriental, 47 años, casado, Hospital de Caridad.

Antonio Delgado, español, 65 años, viudo, Hospital de Caridad.

María Zubillaga de Rcces, oriental, 40 años, casada, Hospital de Caridad.

Eusebio Saboredo, oriental, 37 años, soltero, Hospital Militar.

SECCIÓN AVISOS

DIARIO OFICIAL. --- Montevideo, Miércoles 20 de Enero de 1909

Avisos del día

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber detenido el marinero del Resguardo Angel Rodríguez á las cuatro de la tarde del día once del corriente mes, un casco marca A. S· núm. 689, cuyo contenido no se conoce, en momentos que se cargaba en un carro frente al portón de la Aduana, en la calle Misiones contiguo al «boquete» que desemboca en la citada calle y que se pretendía introducir clandestinamente, según denuncia, se cita, llama y emplaza al que se considere dueño del bulto detenido, para que dentro del término de diez días,—comparezca ante la Dirección General de Aduanas á deducir y justificar sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

5586-v-enero 30.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Amoroso**, de 47 años de edad, de estado viudo de doña Inocencia Converso, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Arenal Grande número 85, y doña **Rosa María Victoria Zangaro**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 49A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

8576-v.en.28.

7.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pérez de Cea**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Granada, domiciliado en la calle Colonia 375, y doña **Bernarda María Elvira Aguirre**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera Chica número 28.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

8579-v.en.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Teodosio Tripaldi**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 427, y doña **Otilia Cidrols**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

8580-v.en.28.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Spada**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Figueroa núm. 133, y doña **Teresa Massolo**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tala núm. 113.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8577-v.en.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Gialevra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Figueroa número 146, y doña **Jacinta Rosso**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa núm. 146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8578-v.en.28.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente García**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en La Teja, y doña **Elvira Dionisia Piriz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

8581-v.en.28.

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

QUIEBRA—De mandato del señor Juez de Feria doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Luis Patrone, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren; debiendo los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestaciones de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, señor don Antonio F. Braga, dentro del término de treinta días.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.

5587-v.en.30.

OFICIALES

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.*

3837-pte.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

ESCUELA URUGUAYA DE ENFERMEROS Y ENFERMERAS

Registro de matrículas

Se previene á los interesados, que el Registro de Matrículas de la «Escuela Uruguaya de Enfermeros y Enfermeras» para el curso del corriente año, permanecerá abierto en la Secretaría de lo Escuela, calle 25 de Mayo número 97 A, durante todos los días hábiles del mes de Enero, debiendo los aspirantes, presentarse munidos de los siguientes documentos:

1.º Fe de bautismo ó partida del Registro Civil para demostrar no tener menos de 18 años ni más de 40.

2.º Certificado de buena conducta, firmado por dos personas respetables.

3.º Certificado de buena salud, expedido por uno de los facultativos dependientes de la Comisión Nacional de Caridad.

4.º Certificado de haber sido vacunado á lo más un mes antes del día de la inscripción.

Horas de inscripción: De 2 á 4 p. m.—Montevideo, 1.º de Enero de 1909.—*El Secretario.*

5531-v.en.31.

Dirección General de Correos y Telégrafos

EXTINCIÓN DE TELEGRAMAS

Se previene al público que el día 11 de Febrero próximo se procederá, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, á la extinción de todos los telegramas originales copias, cintas y talones empleados en el servicio, correspondientes al año 1906.—Montevideo, Enero 11 de 1909.—*La Secretaría.*

5535-v-feb.11,

Dirección General de Aduanas

LICITACIÓN

Llámase á propuestas para las obras que es necesario efectuar en el depósito A de esta Aduana.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el sábado 23 del corriente á las 3 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Esta Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio fuese más conveniente ó de rechazarlas todas.—*Montevideo, Enero 13 de 1909.*
—*La Dirección.*

5541.v-en.23.

Escribanía de Aduana

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Director General de Aduanas de la República, doctor don Alejo Idiartegaray, recaída en el sumario que se sigue con motivo de haber apresado el marinero del Resguardo Emilio Murillo, en la mañana del día 17 de Diciembre último, cuarenta y ocho relojes de oro, de señora, que le fueron detenidos á Luis Rossi ó Chatela que los llevaba ocultos al bajar del vapor argentino «Colombia», se cita, llama y emplaza al que se considere dueño ó con derecho á esos relojes, para que dentro del improrrogable plazo de diez días contados desde la fecha de esta publicación, se presente ante la Dirección General de Aduanas á deducirlos y hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*José R. Catalá*, Escribano de Aduana.

5563.v-en.26.

Dirección General de Impuestos Directos

SECCIÓN PATENTES DE GIRO

Se previene á los señores contribuyentes al impuesto de Patentes de Giro por el año 1909, para el Departamento de la Capital, que dicho impuesto debe ser abonado en los plazos que determina el Decreto Reglamentario de la Ley por su artículo 1.º y que á continuación se transcribe:

1.º Las patentes de oficios y negocios ambulantes en general y las Patentes cuyos valores excedan de cien pesos, se abonarán desde el 15 del corriente hasta el 15 de Febrero próximo.

2.o Las demás patentes hasta el valor de cien pesos se abonarán desde el 16 de Febrero hasta el 15 de Marzo venidero y los que así no lo hicieren durante los respectivos plazos y lo efectuaren dentro de los treinta días siguientes, incurrirán en el recargo de 25 o/o sobre el valor de la patente que establece la ley en su artículo 16.

Incurrirán en la multa equivalente á otro tanto del valor de la patente (artículo 18 de la ley) los que vencidos los treinta días siguientes que se establecen para el recarga de 25 o/o, no la hubieren abonado ó si abonada fuese de valor inferior al que le corresponde ó si se hubiese alterado ó desnaturalizado su giro con perjuicio del Fisco y en contravención de la ley.

Se previene igualmente á los contribuyentes, con el fin de evitar las controversias que se suscitan siempre durante la revisación del impuesto, que deben patentarse por todos los ramos que acumulen en sus respectivos establecimientos, cualquiera que sea la importancia y calidad de dichos ramos.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*A. Pedragosa Sierra.*—V.º B.º *Márquez.*

5585-v-en.30.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Construcción de escuela en Los Pocitos

Llámase á licitación por el termino de veinte días, para la construcción de un edificio para escuela en Los Pocitos, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros, lo mismo que los herrajes á emplearse.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General hasta el día cinco de Febrero próximo, á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 16 de 1909.
—*Enrique A. Iriarte*, Prosecretario.

5578-v.fb.5

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Dehaut y C.ª de París, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación: Pilules Végétales de Cauvin, «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5573-v.en.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Compañía Arrendataria del Establecimiento Termal de Vichy (Francia) se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Agua, mineral Sales, Pastillas, Agua mineral, Agua mineral, Agua mineral, Pastillas, y cuyas marcas consisten en las denominaciones, respectivamente: «Hopital», Sels Vichy, Etat, «Pastilles Vichy, Etat», «Celestins», «Grande Grille», «Etablissement Termal de Vichy», Pastilles Vichy Etat».—Montevideo, 16 de Enero de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Director.

5574-v.en.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de Picón y C.ª, de Marsella (Francia), se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Un amargo (licor aperitivo) y cuya marca consiste en la denominación: «Amer Picón» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5575-v.en.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Ignacio Milicua, apoderado de L. Rohais y C.ª, antigua casa J. P. Laroze, de París, se ha presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos farmacéuticos, y cuya marca consiste en la denominación: «Etiqueta Especial» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 16 de Enero de 1909.—*Ricardo Sánchez*, Director.

5576-v.en.20.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Fernando Sierra, apoderado de Duprat y Cía., de Buenos Aires, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Productos químicos, sales y substancias alimenticias, dulces, chocolate, etc., y cuyas marcas consisten en las denominaciones: «Blein», «Zeolith», «Assovia», y etiquetas correspondientes.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*Ricardo Sanchez*, Director.

5572-v.en.20.

Universidad de Montevideo

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Matemáticas que hayan rendido examen durante el año 1909, para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad, que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad expresada.

El acto será presidido por el catedrático señor Juan Monteverde, recibiéndose de los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto, deberán obtener en la Secretaría General, los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.o de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna, conjuntamente con el voto de la persona á quien se refiera, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades de Matemáticas y Medicina expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5542-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores arquitectos para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor catedrático don Juan P. Gianelli y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5543-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores agrimensores para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor catedrático don Juan Monteverde, y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5544-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores ingenieros para la elección de tres miembros del Consejo de la Facultad de Matemáticas, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el Decano de la misma, y los votos se recibirán desde la hora indicada, hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5545-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Matemáticas y á los sustitutos de la misma que se encuentran en ejercicio de sus funciones, es decir, que concurran á la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908), para la elección de cuatro miembros del Consejo de la referida Facultad, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor Decano de la misma y la recepción de votos comenzará á la hora expresada, terminando á las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5546 v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Medicina que hayan rendido examen durante el año 1908 para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de la Facultad expresada.

El acto será presidido por el catedrático más antiguo de la Facultad, doctor Serratosa, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto deberán obtener en la Secretaría General los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna conjuntamente con el voto de la persona á quien se refiera, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de las Facultades de Matemáticas y de Medicina expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario general.

5547-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores dentistas, para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m. en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el profesor señor A. Sierra y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5548-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores farmacéuticos para la elección de un miembro del Consejo de la Facultad de Medicina que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el profesor señor Guglielmette y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5549-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores médicos para la elección de tres miembros del Consejo de la Facultad de Medicina, que se efectuará el 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de dicha Facultad.

El acto será presidido por el señor Decano de la misma, y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5550-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que hayan rendido examen durante el año 1908, para la elección de un miembro del Consejo de dicha Facultad que se efectuará el día 29 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito núm. 2.

El acto será presidido por el señor Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.

Los estudiantes que quieran ejercer el derecho de voto deberán obtener en la Secretaría General los de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, y los demás en la Secretaría de la Facultad respectiva, un certificado que acredite que se hallan en las condiciones exigidas por el artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Dicho certificado deberá ser depositado en la urna conjuntamente con el voto de la persona a que se refiere, anulándose toda balota que no vaya acompañada por ese documento.

La Secretaría General y las Secretarías de la Facultad de Matemáticas expedirán los certificados desde el 16 del corriente hasta la víspera de la elección en que hayan de hacerse valer, á cuyo efecto funcionarán dichas oficinas de 10 á 12 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5551-v-enero 29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Medicina, á los sustitutos que se encuentran en ejercicio de sus funciones, es decir, que concurren á la Universidad, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908) y á los jefes de Clínica y jefes de Laboratorio de dicha Facultad para la elección de tres miembros del Consejo de la misma.

El acto se efectuará en el local de la Facultad expresada el 30 del corriente á las 5 y 30 p. m. y será presidido por el Decano, recibiéndose los votos desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo de María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5552-v.en.30

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y á los sustitutos que se hallan en el ejercicio de sus funciones, es decir que concurren á la Universidad de acuerdo con las disposiciones reglamentarias (artículo 4.º de la ley de 31 de Diciembre de 1908) para la elección de cuatro miembros del Consejo de la expresada Facultad, que se efectuará en el salón de actos públicos de la Universidad, Cerrito núm. 2, el 29 del corriente á las 5 p. m.

El acto será presidido por el que suscribe y los votos se recibirán desde la hora indicada hasta las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General.

5553-v.en.29.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores escribanos para la elección de un miembro

del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el local de la Facultad de Enseñanza Secundaria, calle Cerrito número 2.

El acto será presidido por el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, recibiéndose los votos desde la hora expresada hasta las 5 y 30 p. m. —*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5554-v.en.30.

Montevideo, Enero 14 de 1909.—Convócase á los señores abogados para la elección de cuatro miembros del Consejo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, que se efectuará el 30 del corriente, á las 5 p. m., en el salón de actos públicos de la Universidad, calle Cerrito número 2.

El acto será presidido por el que suscribe y la recepción de votos comenzará á la hora expresada, terminando á las 5 y 30 p. m.—*Pablo De María*, Rector.—*Juan Andrés Ramírez*, Secretario General. 5555-v.en.30.

Tesorería de la Universidad

PERÍODO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MATRÍCULAS

Se hace saber á los interesados, de acuerdo con lo establecido por el Reglamento General, que el Registro de Matrículas para los cursos del corriente año queda abierto desde el 10 del corriente hasta el 31 en la Facultad de Enseñanza Secundaria; y hasta el 5, el 10 y 12 de Febrero próximo, respectivamente, en las Facultades de Medicina, Matemáticas, Derecho y Comercio.

En consecuencia, la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para la expedición de los sellos formularios correspondientes, dentro los plazos indicados.

Horas: de 10 á 11 1/2 a. m.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*El Tesorero.* 5526-v-enero 21.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de material recreativo y científico para los Cursos de Adultos. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría el pliego de condiciones respectivo, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m. Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se recibirán el día 20 de Marzo próximo á las 4 p. m., día y hora en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5517-v.mz.20.

SOLICITUD DE INGRESO

Se hace saber á los interesados, que se ha resuelto prorrogar hasta el 15 de Febrero próximo, el plazo señalado para la presentación de solicitudes de ingreso á los Institutos Normales.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*El Secretario General.* 5459-v.fb.15.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de material para trabajos manuales.

Los interesados pueden consultar en esta Secretaría, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m., el respectivo pliego de condiciones.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley el día 20 de Enero de 1909 á las 4 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección General se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*Pedro Bustamante*, Secretario General. 5498-v.en.20.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la impresión de la Memoria del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de este Ministerio, todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m. Las propuesta en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 del corriente á las 3 p. m. —El Gobierno se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere mas conveniente, ó el de rechazarlas todas.—Montevideo, Enero 9 de 1909. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5539-v.en.30.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

Llamado á licitación

CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á HOSPITA DE LA CIUDAD DE LA COLONIA

Llámase á licitación por el término de veinte días para la construcción de un edificio destinado á Hospital de la ciudad de la Colonia con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de la Colonia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría General y en la referida Junta hasta el día veinte y nueve del corriente á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. —Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Félix Illa*, Secretario General. 5527-v.en.29.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

Oficina Hidrográfica

LLAMADO Á LICITACIÓN

Edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos»

Llámase á licitación por el término de un mes, para la construcción de un edificio anexo al Faro de la «Isla de Lobos», con estricta sujeción á la Memoria descriptiva, pliego de condiciones, formularios y planos que se hallan á disposición de los interesados, en la Oficina Hidrográfica, todos los días hábiles, de 1 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 12 de Febrero próximo, á las tres de la tarde, en el cual día y hora, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que á su juicio considere más conveniente, ó el de rechazarlas todas, si no encontrara ninguna aceptable..—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*F. A. Bruno*, Secretario. 5538-v.feb.12.

Junta de Administración Militar

LLAMADO Á LICITACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN EDIFICIO DESTINADO Á LOCAL DE LA ACADEMIA GENERAL MILITAR Y ESCUELA NAVAL.

Esta Junta, por disposición superior, llama á propuestas por el término de un mes para la construcción de un edificio destinado á asiento de la Academia General Militar y Escuela Naval.

El formulario para presupuesto, pliego de condiciones generales, Memoria descriptiva y planos correspondientes, se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado de orden, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) hasta las 3 p. m. del día martes 16 de Febrero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaran en número reglamentario, reservándose el derecho el Estado de rechazarlas todas si ellas no convinieren á sus intereses.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5570-v.feb.16.

LLAMADO Á LICITACIÓN POR ARTÍCULOS DE MOLINO

Esta Junta llama á propuestas para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de molino para el consumo del ejército, buques y reparticiones de Marina:

Fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.: Avenida de la Paz número 80 (altos)

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 20 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5492-v.en.20.

Capitanía General de Puertos

AVISO

Para conocimiento general se hace público:

Que el Ministerio de Guerra y Marina, con fecha 18 del corriente, ha concedido el cambio de nombre de la barca «Francisca Nadal» por el de «Club Nacional de Regatas».—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Guillermo Lyons.* 5505-v.enr.22.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Se hace saber que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios DIARIO OFICIAL y *El Siglo* para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año de 1909.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*J. Cubiló*, Secretario. 5441-v-en.20-1909.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

RECONSTRUCCIÓN DE VEREDAS

Por resolución del señor Presidente de la Honorable Junta Económico-Administrativa en ejercicio de la Intendencia Municipal, se intima á los dueños de propiedades situadas con frente á las calles adoquinadas comprendidas dentro de la zona limitada por las calles Ejido y Miguelete, la Bahía y el Río de la Plata y cuyas veredas no estén construídas de acuerdo con las prescripciones de la Ordenanza de 1.º de Diciembre de 1906, que deben proceder á su reconstrucción en la forma que establece la misma, dentro del término perentorio de 30 días bajo apercibimiento de hacerse efectivas las penas correspondientes.—Montevideo, Enero 8 de 1909.—P. A. *Alvaro Papini y Zás*, Secretario. 5528-v.feb.9.

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho del rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección.* 4778-v.en.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado la sucesión de doña Rosa Méndez de Barneto, propietaria del sepulcro primer cuerpo número 370, del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Marta, Umberto Olgiato, Angela Mazza de I, Sabella, Antonio Grolero, Isidro Tabares, Luis Medica, Ana Reudal, Octavio R. Tabares, José Marini, Domingo Aguilar, Fausto Aguilar, Juana Rey, Angel Arenas, y los de cuatro adultos que están confundidos y sin las chapas correspondientes; se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 31 de 1908.—*La Dirección.* 5511-v.ab.9.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*La Dirección.* 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. —Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección.* 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección.* 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección.* 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección.* 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Guimi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección.* 5163-v.enro.30.—1909.

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Perera*, Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Isidro Bacigalupi**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre núm. 92, y doña **Pilar Peres**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bartolomé Mitre núm. 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8528-v.en.21.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Scelsa**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Rondeau número 138, y doña **María Esteva**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arapey núm. 268.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8539-v.en.23.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Bernardo Marabotto**, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Arapey núm. 315, y doña **Antonia Rosa Morató**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 362.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8540-v.en.23.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Carlos Rolfo**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ciudadela núm. 148, y doña **Ana Luisa María Detofoli**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad austriaca, nacida en la Provincia de Trento, domiciliada en la calle Maldonado núm. 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8533-v.en.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gaspar Gutiérrez**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Avila, domiciliado en la calle Canelones núm. 52, y doña **Jacinta González**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guadalajara, domiciliada en la calle Canelones núm. 52.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8520-v.en.20.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Mira Pose**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle San José núm. 326, y doña **Manuela Suárez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle San José núm. 326.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8561-v.en.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fermín Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Soriano núm. 217A, y doña **María González**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle Soriano núm. 217A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8562-v.en.27.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Sanguinetti**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 662, y doña **María Gabriela Bernadá Sala**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 317.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8521-v.en.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Benjamín Belloni**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Carrara, domiciliado en la calle Canelones núm. 330, y doña **Amelia Musetti**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Massa Carrara, domiciliada en la calle Canelones núm. 330.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8522-v.en.20.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Figoli**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante,

de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida de la Paz núm. 126, y doña **Mariana Viale**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 126.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8563-v.en.27.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cambón**, de 59 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Mercedes núm. 359A, y doña **Plácida Francisca Carpi**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes núm. 359A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8545-v.en.24.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Conti**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ejido núm. 27, y doña **María Robati**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ejido núm. 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de *ocho días*, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8546-v.en.24.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Olivieri**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Mazza Carrara, domiciliado en la calle Andes núm. 121, y doña **Manuela Castro Martínez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Uruguay núm. 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil.

8547-v.en.24.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentín Ricardo Buzeta**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gaboto núm. 79, y doña **María Carmen Arillaga Terra**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Gaboto núm. 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

8554-v.en.26.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Camilo Gómez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle La Paz 28, y doña **María Tamburelli**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Chieta, domiciliada en la calle La Paz 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

8523-v.en.20.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero de año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Cuareim núm. 50, y doña **Aurora Fernández**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Cuareim núm. 50.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8548-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pascual Giannini**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Chieti, domiciliado en la calle Reducto núm. 81, y doña **Esperanza Leone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa del Cerro, domiciliada en la calle Rocha núm. 5.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8549-v.en.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bigorra**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Panamá núm. 13, y doña **Aida Fonseca**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 445.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8550-v.en.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Nieves**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas núm. 119, y doña **Juliana Abrines**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrecho núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8529-v.en.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Daimé**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en Charente, domiciliado en la calle Agraciada número 501, y doña **Matilde Emilia Lauvin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Tonne, domiciliada en la calle Agraciada número 501.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil.

8530-v.en.21.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santín Deltorchio**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Defensa núm. 29, y doña **María Garassino**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Camino Carrasco s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8564-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Munis**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jardinero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Larravide s/n, y doña **María G. Gatti**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Figueroa núm. 185.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8565-v.en.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Panizza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Juanicó s/n, y doña **Rosa Mezzetta**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 69.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8541-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Di Marco**, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión ajustador, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Solferino s/n., y doña **María C. Molinari**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, domiciliada en el Barrio Garibaldi.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8534-v.en.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Etcheverry**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Corrales s/n, y doña **María Vignart**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 164.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que **sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el** Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8535-v.en.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Prudencio Ferro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fray Bentos núm. 19, y doña **Teresa Delfino**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 140.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

8524-v.en.20.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan B. Zunino**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Aldea, domiciliado en Maroñas, y doña **María Séttimo**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

8555-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Hernández**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Sauce, domiciliado en Maroñas, y doña **Claudina Campos**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario, domiciliada en el camino Corrales s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

8556-v.en.26.

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Cortelezzi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa de la Unión, domiciliado en Maroñas, y doña **Elida Irigoyen**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Lerena Juanicó*, Oficial del Estado Civil.

8557-v.en.26.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Acerenza**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el Barrio Cristóbal Colón, y doña **Alfonsa Caggiano**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Guadalupe núm. 15.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8566-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cesario Estefa** (hijo), de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Porongos número 17 (Figurita), y doña **Juana Erlinda Martínez**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Porongos número 17 (Figurita).

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado*, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8567-v.en.27.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Bruno**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marcelino Sosa, número 230B, y doña **Elena Sanino**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Burgues número 79.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Dastos*, Oficial del Estado Civil.

8568-v.en.27

En el Reducto, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Canto**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Yaguarí s/n., y doña **Eduarda Gómez**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Yaguarí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8558-v.en.26.

En el Reducto, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Ricardo Casanovas**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga s/n., y doña **Rosa Piana**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Marsella s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8551-v.en.24.

En el Reducto, y el día 13 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse *en matrimonio* don **Roberto Corta Ferrer**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Larrañaga núm. 26, y doña **Guillerma María Mercedes Bosch**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Larrañaga núm. 26.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8542-v.en.23.

En el Reducto, y el día 11 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. *A petición de* los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Julio da Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión *jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la* Capital, domiciliado en la calle *San Fructuoso núm.* 55, y doña **Felipa Pérez**, de 23 años de edad, de estado soltera, de *profesión* labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Yaguarí s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el *matrimonio proyectado*, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de *ocho días* como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8536-v.en.22.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gabriel Giordano**, de 43 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en el barrio Jacinto Vera, y doña **Petrona Dio Tesarva**, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en el barrio Cristóbal Colon.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8525-v.en.20.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alejandro Introini**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Municipio s/n, y doña **Teresa Messone**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Yaguarí núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

8526-v.en.20.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 2 de la tarde. *A petición* de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Malagraba**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Mariana Elichiry**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

8559-v.en.26.

En la Villa del Cerro y el día 11 del mes de Enero del año 1907, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Santos**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en esta sección, y doña **Paula Matilde Perdomo**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil.

8531-v.en.21.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Parodi**, de 25 años de edad, de estado, soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convenio número 4, y doña **Luisa**

Buzzetti, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Santa Fe número 75.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Pablo R. Lameia*, Oficial del Estado Civil.
8569-v.en.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Luciani**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Mazzacarrara, domiciliado en la calle Capurro número 80, y doña **María Agustina Pascualini**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capurro número 49.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
8560-v.en.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Amalio di Gregorio**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Lavalleja núm. 9, y doña **María Josefa Bruno**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.
8543-v.en.23.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Risso**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena núm. 43, y doña **Clorinda Brígida Restano**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra núm. 217.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8570-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Sisto**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Benevento, domiciliado en la calle Defensa núm. 37B, y doña **Rosa Bellagamba**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 105.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8571-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fabio Gabriel Croci**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 130, y doña **Corina Morquio**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nrcida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carmen número 31.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.
8552-v.en.24.

16.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Barra de Santa Lucía, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Espíndola**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en la Villa del Cerro, domiciliado en esta sección, y doña **María Aurelia Marzoa**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la misma.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ernesto Ocampo*, Oficial del Estado Civil.
8553-v.en.24.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1909, á la 2½ de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Scarela Panizza**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Vecinal s/n, y doña **Amadora Pardo**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Roque Barcia núm. 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8572-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Venancio Rey**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en el Barrio La Paz s/n, y doña **María Eugenia Oddo**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio La Paz s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8573-v.en.27.

En Montevideo y el día 12 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Abel Canosa**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lepanto núm. 59, y doña **Blanca Rosa Moulia**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lepanto núm. 59.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8537-v.en.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ezequiel Reinoso**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Buxareo s/n., y doña **Silvia Barbachán**, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Pereira s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.
8538-v.en.22.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Malvarez y Vidal**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Defensa núm. 172, y doña **Margarita Mainetto Nattero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Genova, domiciliada en la calle Nicaragua 226a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
8574-v.en.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1909, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Ibáñez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú núm. 115, y doña **Miguelina Guarino**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Avelino, domiciliada en la calle La Paz núm. 228.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
8575-v.en.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Enero del año 1909, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Capelan**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande núm. 182, y doña **Julia Casalás**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lima núm. 182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Sotsana*, Oficial del Estado Civil.
8544-v.en.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Enero del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Malfatto**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n, y doña **Adela Delsignore**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuñapirú núm. 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
8527-v.en.20.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Enero del año 1909, á las 8 de la noche. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Rafael Guidotti**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Camino Millán 29, y doña **Juana María Saturnina Mussio**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Aurora núm. 17.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.
8532-v.en.21.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Grané, se cita llama y emplaza á don Juan Mallarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 21 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público.
5127-v.en.22.1909.

Juzgado Nacional de Hacienda

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Francisco M. Castro, se cita, llama y emplaza al doctor don Adolfo Decoud en su carácter de representante legal de su esposa doña Sara Magariños, para que comparezca á estar á derecho en los autos iniciados ante este Juzgado por el ex Procurador Fiscal don Ambrosio Castagnet denunciando derechos fiscales que adeudan las sucesiones Rocca y Magariños Cervantes, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Francisco Sdez*, Actuario.
5510-v.ab.7.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa d as á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público.
5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público.
5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se cita, llama y emplaza á los hijos de don Felipe José Suarez, llamados Manuel, Celestino, Joaquín, Porfirio, Francisco, Ramón y Vitalino Suárez y á Pedro Celestino Suárez, cesionario de Porfirio José Suárez y de Galdino José Viera, para que comparezcan á estar á derecho ante este Juzgado, en el juicio sucesorio de Manuel José Suárec, Felipe José Suárez, María de Lima y Gabriel Suárez, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Eugenio, Diciembre 19 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano público.
5501-v.ab.9

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materi y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz.
5190-v.feb.3-1909.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda. Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thede*, Juez de Paz.
5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz.
5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz.
5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el

juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos a un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se, le nombrara defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número ocho del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Torterolo y Caleri, establecida con el negocio denominado «Restaurant y Posada Massini», en la calle Pérez Castellanos núm. 32, quedando dicho negocio de exclusiva pertenencia del señor Torterolo y las cuentas á cobrar y á pagar á cargo de ambos socios. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 16 de 1909.—*Juan Caleri.—Pedro Torterolo.* 5582-v.fb.10.

Venta de peluquería

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Pedro Cámera mi establecimiento de peluquería que tengo establecido en la calle Río Negro número 225. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre del año 1904, hago la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Manuel Box.* 5581-v.fb.10.

Despacho de bebidas vendido

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizó en esta ciudad el catorce del corriente el escribano Oscar M. Cóndom, he vendido á don Ramón Castro todas las existencias del despacho de bebidas de mi propiedad, sito frente al Polígono de Tiro de Punta Carreta, en este Departamento. Todos los que se consideren acreedores pueden pasar á cobrar sus créditos en el mismo local donde se encuentra el despacho de bebidas á que antes se hace referencia.—Montevideo, Enero 18 de 1909.—*Silverio Belbuzzi.—Ramón Castro.* 5580-v.feb.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la Ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á los señores Fernández y Saleccio, el almacen de comestibles y bebidas de mi propiedad, sito en la calle Sarandí números 62 y 64 esquina Perez Castellanos. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto a dicho negocio, deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 dias, pasados los cuales los compradores quedarán exentos de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 17 de 1909.—*Juan Lamas.* 5579-v·feb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que el trece del corriente autorizó el escribano don Ignacio Bergara ha quedado totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, cuyo domicilio era en la calle Municipio esquina Santa María (Barrio Krüger).—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Rodríguez y C.ª* 5577-v-feb. 9.

Disolución de sociedad

Julio Picaroni y Bonifacio Alcain, hacen saber al público en general, que de común acuerdo han resuelto disolver la sociedad que tenían constituida en el ramo de despacho de bebidas, fonda y billar, situado en el Pueblo de San Bautista, Departamento de Canelones, quedando el activo y pasivo de dicha casa á cargo del socio Julio Picaroni. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.—San Bautista, Enero 15 de 1909.—*J. Picaroni.* 5571.v-feb.9.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo y por escritura que hoy en este pueblo autorizó el escribano Martín Machinon, hemos disuelto la sociedad que en este mismo lugar giraba con la razón social de Armando Mutter y Compañía en los ramos de confitería con expendio de café y bebidas, fonda y billar, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Armando Mutter. A los efectos de la ley de la materia citamos á todos los acreedores para que dentro del término legal comparezcan á este domicilio con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San Gregorio (Departamento de Tacuarembó), Diciembre 31 de 1908.—*Armando Mutter.—Florentino Gonzalez.* 5369-v-f-7.

Despacho de bebidas vendido

Hago saber al comercio y público en general que hoy ante el Escribano y Contador Público don Gregorio José Romay he prometido vender á los señores Sena y Guiliani el despacho de bebidas que gira bajo mi firma en la Avenida General Rondeau número 83, de esta Capital. Ruego á los que tengan créditos á cobrar los hagan efectivos en el comercio de la referencia dentro del término legal.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Teodoro Mustello.—Ernesto Sena.—Carmelo Giuliani.* v-f-7.

Disolución de sociedad

Se participa al público y al comercio en general, que con esta fecha hemos resuelto amigablemente, disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas al por menor teníamos establecida en esta ciudad, calle Comercio número 174 esquina Camino Aldea; cuya casa giraba bajo la firma de Almeida y Rosas, separándose de esta el señor Belén Rosas, quedando el señor César V. Almeida á cargo del activo y pasivo de la misma.—Todo el que se considere con derecho contra la expresada casa, debe presentarse en la misma dentro del término de 30 días á contar desde esta publicación para serle satisfecho. Pasado que sea dicho término el señor Almeida no será responsable en manera alguna de la parte que le corresponda abonar el señor Rosas.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*César V. Almeida.—Belén Rosas.* 5567-v-f-7.

Venta de almacén

Participo al comercio y al público que con esta fecha y en escritura autorizada por el escribano don Pedro Joyer, he vendido á don José Decia las existencias del almacén de comestibles y despacho de bebidas establecido en esta ciudad, calle Independencia núm. 130, esquina Porongos. Los que tengan créditos contra el referido establecimiento se servirán pasar por el mismo dentro de 30 días á contar desde el siguiente al de esta publicación; haciendo presente que los créditos activos y pasivos corren de cuenta y cargo del comprador.—Montevideo, Enero 15 de 1909.—*Juan Ferretti.* 5566-v-feb.7.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano don Juan Méndez Alcain, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Ferreira y Montero teníamos constituída en el Pueblo del Tala, Departamento de Canelones, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, etc., habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Montero.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Ramón Ferreira.—Juan Montero.* 5565-v.feb.7.

Disolución de sociedad

Hago público que he disuelto la sociedad que tenía con don Alfonso Serra, quedando á mi cargo el activo y pasivo del comercio social, fijando como domicilio á los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, la casa núm. 45 de la calle Florida.—Montevideo, 14 de Enero de 1909.—*José M. Quijano.* 5562-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Por escritura autorizada por el escribano Dámaso A. Crosa, ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Pensa y Matos en el ramo de fotografía; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Pensa.—Montevideo, Enero 12 de 1909.—*Juan Pensa, Emilio Matos.* 5558-v.feb.6.

Venta de restaurant

Participamos á nuestras relaciones, al comercio y al público, á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, que por ante el escribano de esta Capital don Alejandro Dufrechou (hijo), tenemos pactado vender á doña Ramona Berecochea nuestro establecimiento en el ramo de fonda y despacho de bebidas, denominado «Restaurant Maciel», sito en esta ciudad, calle Piedras núm. 16, que gira bajo la razón de Gaiero y C.ª. Los que se consideren acreedores deben presentarse al citado establecimiento, dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gaiero y C.ª* 5560-v.feb.6.

Almacén vendido

Participamos al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos en el ramo de almacén en la calle Solís número 120, esquina á Zamora (Maroñas), y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor don Pedro Cortelezzi, quien continuará al frente del negocio.—Montevideo, Enero 14 de 1909.—*Juan Gotelli.—Pedro Cortelezzi.* 5557-v.feb.6.

Restaurant vendido

Participo al comercio y al péblico en general, que con esta fecha he vendido á don Miguel Figueredo la casa de comercio que en los ramos de restaurant, despacho de bebidas y billar, tenía establecida en este pueblo.—A los efectos de la ley fecha 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación por el término de 30 días.—San Ramón (Departamento de Canelones) Enero 1.° de 1909.—*Vicente Lissardy.* 5540-v-feb.5.

Al comercio y al público

Cumpliendo la disposición legal de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que á contar desde el 30 de Junio último y según escritura pasada con esta fecha ante el Escribano don Juan A. Perelló, se ha separado amistosamente de la sociedad Marexiano y C.ª de esta ciudad, el socio don Juan B. Gandolfo.—Montevideo, 24 Diciembre de 1908.—*Marexiano y C.ª —Juan B. Gandolfo.* 5537-v.fe.4.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber *que hemos vendido á los señores Macchidani y Rey* nuestro negocio de carnicería situado en la Avenida Garibaldi esquina Marsella, de esta ciudad.—Domicilio para que se presenten los acreedores é interesados dentro de 30 días de la fecha, en el nuevo negocio á venderse.—Montevideo, 8 de Enero de 1909.—*Vescovi y Barzaghi.* 5530-v.feb.2.

Venta de farmacia

Se previene que la Botica propiedad de don Mario Legar, establecida en la ciudad de Paysandú, ha sido vendida al señor Manuel Rodríguez, debiendo presentarse los acreedores al albacea doctor Alfredo Vásquez Varela dentro del término que establece la ley.—Montevideo, Enero 9 de 1909.—*Alfredo Vásquez Varela—Manuel Rodríguez.* 5525.v-Fbro.1

Venta de despacho de bebidas

De acuerdo con el decreto-ley de 26 de Septiembre del año 1904, aviso al público en general y al comercio en particular, que he resuelto vender á don José González mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas y billar tengo establecida en esta localidad, donde podrán concurrir mis acreedores si los hubiere, á percibir el importe de sus créditos.—Santa Isabel del Paso de los Toros, (Departamento de Tacuarembó), Enero de 1909.—*Máximo Larrosa.* 5523.v-fb.1.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público y comercio en general, que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Belarmino Caetano, hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Soust y Corgatelli, teníamos constituída en está ciudad, en los ramos de herrería y carpintería,—habiendo quedado el activo y pasivo de la referida casa á cargo del socio don Juan Bautista Corgatelli.—Durazno, Enero 6 de 1909.—*Nicolás Soust.—Juan Bautista Corgatelli.* 5521-v.feb.1.°

Venta de casa de comercio

A los efectos de derecho, hacemos saber al público que hemos prometido vender á don Ricardo Milán todas las existencias de la casa de comercio que en los ramos de tienda, mercería, etc., y denominada «La más Central» tenemos establecida en esta ciudad.—Florida, Enero 9 de 1909.—*Grandi Hnos.* 5520-v.fb.1.°

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender mi casa de comercio, almacén de comestibles y despacho de bebidas, que tengo establecido en esta ciudad en la calle San Fructuoso número 179 esquina Porongos, á favor de don Manuel Cancela.—Con lo que prescribe el decreto de ley de 26 de Septiembre de 1904, hago presente á todos mis acreedores, para que dentro del término de treinta días se presenten en la expresada casa de negocio con los justificativos que los acrediten como tales, para serles satisfechos.—Transcurrido dicho término y que no se hayan presentado todos los que se consideren con derecho contra la casa indicada, el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo. 31 de Diciembre de 1907.—*José Mata.* 5513-v-en.31.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don José Vidal las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi núm. 840, esquina Tuyutí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Gregorio Barrueta.* 5512.v-en.31.

Al comercio

Hacemos saber al público, que desde el día 3 del corriente mes se ha hecho cargo del activo y pasivo del «Gran Restaurant Bolognese y Pensión Montevideo», situada en la calle Rincón 149, el señor Victor Lugaresi, siendo de su cargo exclusivo el pago de las cuentas contraídas hasta esa fecha por dicha casa.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Sangiorgi y C.ª* 5507-v.en.30.

Venta de farmacia

Teniendo comprometido vender á don Pedro Bonaso mi farmacia establecida en la calle 18 de Julio núm. 781 esquina Defensa, de esta ciudad, para escriturar á los treinta días después de esta primera publicación, convoco á mis acreedores para que dentro de ese tiempo se presenten á dicha farmacia con los respectivos justificativos, para tomar cuenta de ellos y arreglar el pago antes de la escrituración.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Eligio Olivero.* 5506.v-en.30.

Venta de almacén

El que suscribe pone en conocimiento del público que ha prometido vender á don Juan Ursi el almacén y despacho de bebidas que tiene establecido en el Camino Larrañaga número 31. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación por el término de veinte días, para que todos aquellos que se consideren mis acreedores se presenten en el domicilio indicado á recibir el importe de sus créditos.—Montevideo, Enero 5 de 1909.—*Francisco Camacho.* 5502-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Tiburcio Larrea y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra núm. 26, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 7 de 1909.—*Esteban Secco.* 5504.v-en.30.

Venta de café y restaurant

A los efectos legales comunico al comercio que con esta fecha he vendido al señor José Campana las mercaderías y enseres de la casa de comercio que giraba en esta plaza en los ramos de restaurant, café y billar, ubicada en la calle Sarandí esquina 4 de Octubre.—San Carlos (Departamento de Maldonado), Octubre 30 de 1908.—*Domingo Campana.* 5500-v.en.29.

Fonda vendida

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Emilio Campos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Piedras núm. 19, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Eduardo Repetto.* 5465-v.en.28.

Venta de peluquería

Vicente Spagnuolo, ha prometido vender á los señores Cetrulo y Riera, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tiene establecida en la calle Treinta y Tres núm. 27 de esta ciudad. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Cetrulo y Riera—Vicente Spagnuolo.* 5464-v en.28.

Venta de joyería

Participo al comercio y al público que con esta fecha he prometido vender á don Serafín Gravano, la casa de negocio que en el ramo de joyería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley hago esta publicación.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Benito Basso.* 5462-v.en.28.

Disolución de sociedad

Se hace presente al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Enrique Acosta, ha quedado disuelta, de común acuerdo, la sociedad que teníamos en el ramo de taller de joyería y platería situado en la calle Bartolomé Mitre número 178, quedando á cargo del socio Santiago Ferrando el activo y pasivo. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Santiago Ferrando.—José Lucini.* 5463-v.en.28.

Venta de fábrica

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido vender á don Ignacio M. Oribe la fábrica de caramelos y dulces especiales denominada «La Revoltosa», que tengo establecida en la calle Porongos número 239 (Villa José M.ª Muñoz), de esta Capital. Los que se consideren acreedores, deben presentarse á la misma casa, dentro de 30 días con los justificativos de sus créditos para hacerlos efectivos.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Manuel J. Domínguez.* 5461.v.en.28

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Mariano Marletti y Hno. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Garibaldi número 548, esquina Aldea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 4 de 1909.—*Domingo Mazzoni.* 5460-vfeb.28.

Venta de puesto de carne

A los efectos de lo dispuesto por la ley respectiva, hago saber que he proyectado vender á don Manuel Pinasco el puesto para despacho de carne que con el número 18 tengo establecido en el Mercado Central de esta ciudad.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ignacio Parodi.* 5458-v.feb.2.

Venta de panadería

Participo al público y al comercio que por documento privado de esta fecha, me obligué á vender á favor de los señores Manuel Fernández y Antonio Cabezas mi casa de negocio en el ramo de panadería titulada «Panadería de San José», situada en esta ciudad, calle San José número 38, esquina Convención.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Direccion, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.° de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.° del Decreto de 6 de Septiembre de 1898, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y Ca.
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Olindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia F. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cuinat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Faget Carlos
Fernández Domingo
Fernández Morana y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gambaro y C.a E.
Ganduglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
González Juan
González y C.a Martín
Graffigna Saavedra Antonio
Granolich Dolores C. de
Grasso José

H

Helguera Francisco A.
Hover y C.a Antonio

I

Irigaray Francisco [illegible]
Iglesias Raymunda
Invernizzi [illegible]

L

Langhaut Juan B.
Langhaut Miguel
Lopetegui José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Baldomero R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Luzardo Domingo

M

Maceiras Luis
Maciel Eusebio
Mailhes Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnas.
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Mato Rosario F. y C.

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnas.
Pazos José María
Pouesta Angel F.
Ponce y Gumila
Pos Urbana

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Rama María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Spósito Emilio
Sanguinetti Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarem Agustín
Savio Octavio
Scarone [illegible]
Scavino Francisco
Schiaffino Hnos. y C.a
Schiavo Angel F.
Scolaro Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

[illegible]
Terzano y C.a
[illegible]
[illegible]

U

[illegible]

V

[illegible]
Vázquez [illegible]
Vera [illegible]

A

[illegible]

Z

Zucchi Federico
[illegible]

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Basarte Jacinto
Bordabehere Esteban
Vivo y C.a Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Belmont Golorons Carlos
Borio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
Demino y Botto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favale Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Gardella, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Linck y C.a
Mailhes Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Melzen, Vincenti y C.a
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Cañale
Peñalio Hnos. y C.a
Percontino y C.a
Perillón, Gambetti y C.a
Piaggio y C.a
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Días
Ravera Vicente
Reinhardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y González
Rossi y C.a J. R.
Schiaffino Hnos. y C.a
Servetto y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Simón y Montes
Talice Hnos. José y A.
Talice y Moretti
Valentín Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lubing y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL É INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sahil

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Recondo
Barberis y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

Gazapina y C.a

Colonia

[illegible] Alfredo Vázquez
[illegible] y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Luning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Berseiche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Anacleto D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Teodoro Odriozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández
Arenas y Viquella

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

V.° B.°—Zas

Montevideo, Enero 5 de 1909
5516-pm.-1016

J.cs Olivera.

Los que tengan cuentas pendientes se servirán pasar por el indicado local con los justificativos respectivos, todos los días hábiles, para serles abonados sus créditos. Pasado el plazo de ley los compradores quedan libres de toda responsabilidad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*José Starico.* 5454-v.en.25.

Al comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Angel Oliveri la casa de comercio que bajo mi firma giraba en el Alférez, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y con arreglo á la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación á sus efectos.—Alférez, Enero 2 de 1909.—*Santiago Oliveri.* 5453-v.en.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Rosendo Pico y Ca. las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Maldonado núm. 656 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 3 de 1909.—*José Garriga.* 5452-v.en.25

Disolución de sociedad

Comunicamos al público y al comercio, que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón de Miguel Mallada y Compañía, en el ramo de instalaciones y artefactos de electricidad, con casa establecida en esta ciudad, calle Juncal 116; quedando con todo el activo y pasivo de dicha sociedad, el socio don Miguel Mallada. Se hace esta publicación, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Miguel Mallada.—Adolfo A. Scapusio.* 5451-v.feb.2.

Almacén vendido

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber á los que consideren con derechos, que con esta fecha se ha suscripto un compromiso por el cual el señor Francisco Clerc comprará a don Franciaco Friore el almacén que éste posee en la calle Joaquín Requena números 35 y 37 de esta ciudad.—Montevideo, Enero 2 de 1909.—*Francisco Friori.* 5450-v.en.25.

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

LLAMAMIENTO	ESCUELAS Á PROVEERSE — Grado y número	ESCUELAS Á PROVEERSE — Localidad y Departamento	SEXO DE LOS ASPIRANTES	VENCIMIENTO DEL PLAZO
1.°	2.° grado núm. 3..	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 19
2.°	2.° grado núm. 1..	Rivera	V.	31 de Diciembre de 190
2.°	2.° grado núm. 3..	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5.....	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 10.....	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Islas de Argüello—Río Negro	V. c y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 28.....	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 2.....	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 16.....	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 22.....	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 27.....	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 29.....	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 19.....	Cabellude—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 33.....	Rincón de Quintana—T. y Tres.	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 30.....	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 24.....	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 12.....	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 5.....	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 14.....	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 19.....	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.°	Rural núm. 21.....	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 35.....	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 12.....	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 20.....	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 10.....	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.°	Rural núm. 18.....	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.°	Rural núm. 18.....	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.°	2.° grado núm. 3..	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 2..	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 28.....	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.°	Rural núm. 25.....	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 18.....	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.°	2.° grado núm. 12.	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 7..	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 7.....	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 2.....	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 19.....	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 29.	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 13..	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 34.....	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	2.° grado núm. 4.	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.°	Rural núm. 37.....	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 17.....	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 19..	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.°	1er. grado núm. 3.	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	2.° grado núm. 4..	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.°	Rural núm. 28.....	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 23.....	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 13.....	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 5.....	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 6.....	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 8.....	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 34.....	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	Rural núm. 20.....	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 3..	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 38.	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.°	2.° grado núm. 5..	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.°	Rural núm. 10.....	Molles de Timote—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Escobilla—Florida	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Paso de los Novillos—Tacuarembó.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 13.....	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo.	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 23.....	Hospital—Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 28.....	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 7.....	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 17.....	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 22.....	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 3.....	Ejido de San Eugenio—Artigas.	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 26.....	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 27.....	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.°	Rural núm. 32.....	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 15.....	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 11.....	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Ayudantía.........	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 14.....	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.°	2.° grado núm. 23.	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.°	1er. grado num. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 20.....	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Ayudantías 2.° grado	Escuelas de 2.° grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.°	Rural núm. 9.....	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	Rural núm. 1.....	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.°	1er. grado núm. 4.	San José	M.	30 de Noviembre de 1909
2.°	2.° grado núm. 1..	San José	V. y M.	1.° de Marzo de 1909
1.°	Rural núm. 19.....	Suburbios de Trinidad—Flores	M.	30 de Marzo de 1909

NOTAS—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.° Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así a la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de Maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto a este último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de Maestros casados.

5455-perm.-625 *El Secretario General.*

Disolución de sociedad

Por el presente se hace saber al público en general que en la asamblea general de accionistas celebrada en esta ciudad el 28 de Diciembre último, se declaró definitivamente liquidada y disuelta la sociedad anónima que giraba en esta plaza bajo la denominación de «Progreso Urbano».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se previene á los que se consideren acreedores por cualquier concepto, de la referida sociedad, deben presentarse á cobrar su importe en la casa Avenida General Rondeau número 350, dentro del plazo de 30 días de la fecha, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Montevideo, 2 de Enero de 1909.—*La Comisión Liquidadora.* 5499-v-enero 35.

Al comercio

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza en los ramos de mueblería y ventas á plazo que teníamos en la calle Yatay esquina General Flores número 38, bajo la firma de Rego y Alvarez, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Rego.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Juan Rego.—Evaristo Alvarez.* 5495-v-en.25.

Disolución de sociedad

Gabriel Terra, Sebastián San Martín y Emilio Segond, propietarios del establecimiento «Oxhidrica Uruguaya», situado en la calle Bernardo Berro (Prado) avisan al comercio y al público en general que han resuelto de común acuerdo disolver la sociedad que constituyeron para la explotación y fabricación de oxígeno é hidrógeno, quedando á cargo del activo y pasivo que pertenecía al socio San Martín el doctor Gabriel Terra. En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad, ya sea en calidad de acreedores ó en cualquier otro concepto, á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde esta fecha, en la calle Buenos Aires núm. 240.—Montevideo, Enero 1.° de 1909. — *S. San Martín.—Gabriel Terra* y *Emilio Segond.*

5497-v.en.25.

Venta de almacén

Participo al público y al comercio que he prometido vender ante el escribano Dr. Pedro F. Alburquerque el establecimiento de almacén y despacho de bebidas que poseo en el Camino de Castro número 166. de esta ciudad, á favor de don Basilio Ulthurburu.—Deben los acreedores pasar á cobrar sus créditos dentro de 30 días, bajo apercibimiento de lo que dispone la ley 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Máximo Colombo.*

5494-v-en.25.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 612, denominado «El Mallorquín».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Gabriel Rosa.*

5488 v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scarant.*

5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*Julio Podestá.* 5485-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho á reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908.—*Salvador Pizzorno.*

5484-v.en.-23.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituída aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Santos, don Rafael, don José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación.—Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v.en.22

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.—Avestrúz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.*

5467-v.en.22.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos.—Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostmani y Llerena.*

5465-v-enero 21.

Imprenta del Diario Oficial